

# ANEXO

COMISION DE CONDICIONES  
REFOLADO P

YSA

000459

17241

Disco de Aserrado	un	1,490.00	0.15	177.00	0%	0.00	1,667.00
Membrana química de curado	lt	2,99	0.00	0.00	2%	0.06	3.05
Esterillas	kg	8,50	0.00	0.00	3%	0.26	8.76
Termoplastico p/Señalización	kg	7,50	0.00	0.00	3%	0.23	7.73
Impresor p/Señalización	lt	3,45	0.00	0.00	2%	0.07	3.52
Tachas Reflectivas	un	20,10	0.00	0.00	0%	0.00	20.10
Pretiles p/Señalización	un	45,00	0.00	0.00	0%	0.00	45.00
Cartelera Completa	m2	325,00	0.10	118.00	0%	0.00	443.00
Materiales para Alambrado	m	9,50	0.01	1.00	0%	0.00	10.50
Caño de H <sup>2</sup> A° Diam. 1,20 m	m	712,50	1.00	100.00	0%	0.00	812.50
Caño de H <sup>2</sup> A° Diam. 1,00 m	m	587,50	0.90	90.00	0%	0.00	677.50
Caño de H <sup>2</sup> A° Diam. 0,80 m	m	382,50	0.80	80.00	0%	0.00	462.50
Caño de H <sup>2</sup> A° Diam. 0,60 m	m	267,50	0.70	70.00	0%	0.00	337.50
Caño de H <sup>2</sup> A° Diam. 0,40 m	m	156,00	0.60	60.00	0%	0.00	216.00
Baranda Metalica	un.	516,00	0.05	59.00	0%	0.00	575.00
Poste Metalico	un	130,00	0.01	11.80	0%	0.00	141.80
Alas Terminales	un	108,00	0.01	11.80	0%	0.00	119.80
Losetas Pasos a Nivel	un	175,00	0.05	5.00	0%	0.00	180.00
Arbusto	un	7,60	0.01	1.00	0%	0.00	8.60
Arbol	un	18,53	0.02	2.00	0%	0.00	20.53
Baranda NJ	m	700,00	0.25	25.00	0%	0.00	320.00
Tranquera Completa	un	1,500,00	0.25	25.00	0%	0.00	1,525.00
Acero en Barras	tn	3,250,00	0.20	236.00	3%	104.58	3,590.58
Pintura Epoxi	lt	7,000,00	0.20	236.00	2%	144.72	7,380.72
Suelo	m3	25,00	0.00	0.00	2%	0.50	25.50
Cal uso vial	tn	17,00	0.11	2.20	2%	0.38	19.58
Materiales para Voladura	tn	200,00	0.16	128.00	1%	3.28	331.28
Refugio peatonal premoldeado	ud	5,00	0.00	0.00	3%	0.15	5.15
Mezcla Asfáltica p/Carpetas	tn	7,500,00	0.00	0.00	0%	0.00	7,500.00
Mezcla Asfáltica Modificada p/Bacheo	tn	236,50	0.00	0.00	0%	0.00	236.50
Mezcla Asfáltica p/Carpetas	tn	296,02	0.00	0.00	0%	0.00	296.02
Mezcla Asfáltica p/Base	tn	229,78	0.00	0.00	0%	0.00	229.78
Mezcla Asfáltica Modificada p/Carpetas	tn	217,97	0.00	0.00	0%	0.00	217.97
Elaboración Mezcla Base Granular	m3	169,51	0.00	0.00	0%	0.00	169.51
Elaboración Mezcla Base Granular (CBR-40)	m3	196,66	0.00	0.00	0%	0.00	196.66
Elaboración Mezcla Base Granular Rap	m3	196,66	0.00	0.00	0%	0.00	196.66
Mezcla Asfáltica p/Bacheo	tn	226,76	0.00	0.00	0%	0.00	226.76
Pavimento de H <sup>2</sup> A° esp. 25 cm	m2	300,00	0.00	0.00	0%	0.00	300.00
Base de H <sup>2</sup> A° esp. 15 cm	m2	150,00	0.00	0.00	0%	0.00	150.00
Riego de Infiltración	m2	3,50	0.00	0.00	0%	0.00	3.50
Sub-Base Suelo Selecc. esp. 30 cm	m3	75,00	0.00	0.00	0%	0.00	75.00

CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.  
HELPORIT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁNDEZ PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.  
HELPORIT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁNDEZ PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

MPFIPYS  
SA

LISANDRO ARTURO FARGAS  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559

CAMINOS DEL PARANÁ S.A.

Eduardo Hugo Antónik Eremkian  
Presidente

# ANEXO

REVISION EN  
 460

FOLIO  
 000460

17242

374.600,00	0,00	0,00	0,00	374.600,00
42.800,00	0,00	0,00	0,00	42.800,00
10.700,00	0,00	0,00	0,00	10.700,00
7,35	5%	0,35	0,00	7,35
15.000,00		0,00	0,00	15.000,00
25.000,00		0,00	0,00	25.000,00
15.500,00		0,00	0,00	15.500,00
25.000,00		0,00	0,00	25.000,00
36,05	3%	1,05	0,00	36,05
66,95	3%	1,95	0,00	66,95
169,95	3%	4,95	0,00	169,95
169,95	3%	4,95	0,00	169,95
1,57	3%	0,05	0,00	1,57
1,67	3%	0,05	0,00	1,67
5,15	3%	0,15	0,00	5,15
3.914,00	3%	114,00	0,00	3.914,00
128.750,00	3%	3.750,00	0,00	128.750,00
267,80	3%	7,80	0,00	267,80
2.575,00	3%	75,00	0,00	2.575,00
113,30	3%	3,30	0,00	113,30
30,90	3%	0,90	0,00	30,90
2.800,00		0,00	0,00	2.800,00
890,00		0,00	0,00	890,00
450,00		0,00	0,00	450,00
390,00		0,00	0,00	390,00
412,00		0,00	0,00	412,00
65.000,00		0,00	0,00	65.000,00
45.000,00		0,00	0,00	45.000,00
6.500,00		0,00	0,00	6.500,00
5,00		0,00	0,00	5,00
600,00		0,00	0,00	600,00
530,00		0,00	0,00	530,00
20.000,00		0,00	0,00	20.000,00
30,00		0,00	0,00	30,00
3.000,00		0,00	0,00	3.000,00
500,00		0,00	0,00	500,00
600,00		0,00	0,00	600,00
6,00		0,00	0,00	6,00
30,00		0,00	0,00	30,00
350,00		0,00	0,00	350,00
3.000,00		0,00	0,00	3.000,00
350,00		0,00	0,00	350,00
1.802,50	3%	52,50	0,00	1.802,50
7.000,00		0,00	0,00	7.000,00

un	374.600,00	0,00	0,00	0,00	374.600,00
gl	42.800,00	0,00	0,00	0,00	42.800,00
gl	10.700,00	0,00	0,00	0,00	10.700,00
m3	7,00	0,00	0,00	0,00	7,00
gl	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
gl	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
gl	15.500,00	0,00	0,00	0,00	15.500,00
gl	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
Nº	35,00	0,00	0,00	0,00	35,00
Nº	65,00	0,00	0,00	0,00	65,00
rollo	165,00	0,00	0,00	0,00	165,00
rollo	165,00	0,00	0,00	0,00	165,00
Nº	1,52	0,00	0,00	0,00	1,52
Nº	1,62	0,00	0,00	0,00	1,62
Nº	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00
Tn	3.800,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00
gl	125.000,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00
lt	260,00	0,00	0,00	0,00	260,00
gl	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
m3	110,00	0,00	0,00	0,00	110,00
m3	30,00	0,00	0,00	0,00	30,00
un	2.800,00	0,00	0,00	0,00	2.800,00
un	890,00	0,00	0,00	0,00	890,00
un	450,00	0,00	0,00	0,00	450,00
un	390,00	0,00	0,00	0,00	390,00
un	412,00	0,00	0,00	0,00	412,00
gl	65.000,00	0,00	0,00	0,00	65.000,00
un	45.000,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
gl	6.500,00	0,00	0,00	0,00	6.500,00
kg	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00
tn	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
m3	530,00	0,00	0,00	0,00	530,00
gl	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
m2	30,00	0,00	0,00	0,00	30,00
tn	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
un	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
m	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
un	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00
m	30,00	0,00	0,00	0,00	30,00
m2	350,00	0,00	0,00	0,00	350,00
m	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
tn	350,00	0,00	0,00	0,00	350,00
m2	1.750,00	0,00	0,00	0,00	1.750,00
m2	7.000,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00

CORPORACION AMERICA S.A.  
 HELPORT S.A.  
 UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
 HERMANAS PARDON  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Ing. HERMAN PARDON  
 REPRESENTANTE LEGAL

MPFIPY

LISANDRO ARTURO BARGA  
 ESCRIBANO  
 MATR. CULA 4550

CAMINOS DEL PARANA S.A.

Eduardo Hugo Arraibik Eusekian  
 Presidente



ANEXO



helport

CONSEJO DE EMPRESAS 461

FOLIO 000461

17243

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA**

Por medio de la presente autorizamos **Ingeniero HERNÁN PARDO.**, con Documento Nacional de Identidad N° 23.374.585 a firmar todos los documentos necesarios y/o exigidos y en toda actuación que sea preciso como Apoderado de CORPORACIÓN AMÉRICA S.A. – HELPORT S.A. – Unión Transitoria de Empresas. A tales efectos se certifica la firma del mismo.

CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMAS CERTIFICADAS EN  
SELLO ACT. NOT. F001305025  
Bs. As. 26/02/2010 CONSTE.

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559

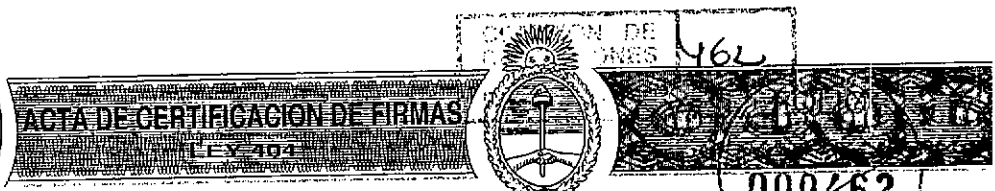
MPFIRYS  
9

CAMINOS DEL PARANÁ S.A.

Eduardo Hugo Antonik Eumekian  
Presidente

ANEXO

17244



000462

ANEXO

F 001305025

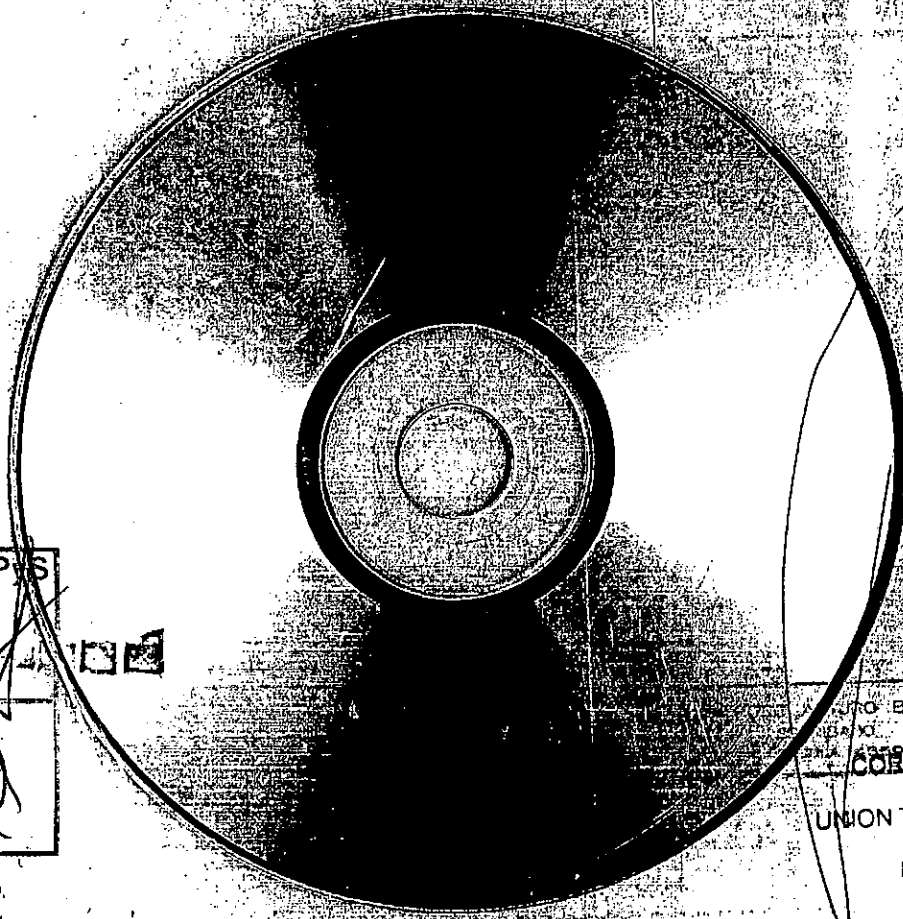
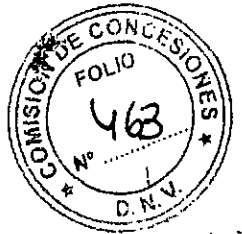
BARGA

1 Buenos Aires, 26 de Febrero de 2010 . En mi carácter de escribano  
 2 Titular del Registro Notarial 2036 de Capital Federal  
 3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el  
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 177 del LIBRO  
 6 número 27 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como  
 8 la justificación de su identidad Hernán PARDO titular del Documento Nacional  
 9 de Identidad 23.374.585 a tenor de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo  
 10 1002 del Código Civil, manifiesta e INTERVIENE en nombre y representa-  
 11 ción y en sus carácter de Apoderado de "CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.  
 12 - HELPORT S.A. U.T.E." a mérito de Escritura número 6 del 14 de enero  
 13 de 2010 de Poder Especial pasada ante mí al folio 14 del Registro Nota-

LISANDRO ARTURO BARGA  
 ESCRIBANO  
 MATRICULA 4559

CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
 Eduardo Hugo Antranik Eumelian  
 Presidente

# ANEXO



MPFIP/S  
91  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**CAMINOS DEL PARANÁ S.A.**

Eduardo Hugo Antramik Euzekian  
Presidente

*[Handwritten signature]*  
CORPORACION AMERICAS S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

17246

Conste que el presente Expediente N° Sol.: 0082231/2010  
compuesto de 463 fojas, se agrega acumulado  
como folio N° 3344 al Expediente N° Sol.: 0483721/2009  
de 3343 fojas.

*[Signature]*  
Javier Gastrell  
Mesa de Entradas  
Comisión de Concesiones  
Res. D.N.V. 2606/09

Conste que al presente Expediente N° Sol.: 0483721/2009  
compuesto de 3344 fojas, se agrega acumulado  
como folio N° 3345 el Expediente N° Sol.: 0082246/2010  
de 821 fojas.

*[Signature]*  
Javier Gastrell  
Mesa de Entradas  
Comisión de Concesiones  
Res. D.N.V. 2606/09

FIRMAS CERTIFICADAS EN  
SELLO ACT. NOT. F001305067  
Bs. As. 6/10/2010 CONSTE.

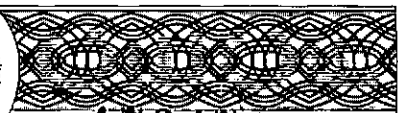
CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSFORMADORA DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

MPFIPyS  
9/1  
*[Signature]*

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559

FIRMAS CERTIFICADAS EN CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
SELLO ACT. NOT. F001305070  
Bs. As. 13/04/2010 CONSTE.  
Eduardo Hugo Antranik-Eumelian  
Presidente



ANEXO

ANEXO

F 001305057

RO BARGA  
NO  
4559

1 Buenos Aires, 6 de Abril de 2010 . En mi carácter de escribano  
 2 Titular del Registro Notarial 2036 de Capital Federal  
 3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el  
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 13 del LIBRO  
 6 número 28 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como  
 8 la justificación de su identidad. Hernán PARDO titular del Documento Nacional  
 9 de Identidad 23.374.585 justificando su identidad a tenor de lo dispuesto  
 10 en el inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil, manifiesta e INTERVIENE  
 11 en nombre y representación y en sus carácter de Apoderado de "CORPO-  
 12 RACIÓN AMÉRICA S.A. - HELPORT S.A. U.T.E." a mérito de Escritura  
 13 número 6 del 14 de enero de 2010, de Poder Especial, pasada, ante mi, al  
 14 folio 14 del Registro Notarial 2036 a mí cargo, documento a la vista tengo,  
 15 con facultades suficientes, manifestando el compareciente que su man-  
 16 dato se encuentra vigente y sin modificación alguna.. Se deja constancia  
 17 que la firma que se certifica se encuentra estampada en documento que  
 18 consiste en documentación para ser presentada ante el órgano de Control  
 19 de Concesiones Viales - Corredor Viales Nacionales - CORREDOR VIAL N°

20 6. CONSTE

21  
22  
23  
24

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559

CAMINOS DEL PARAMÁ S.A.  
Eduardo Hugo Antranik Eumekian  
Presidente

25



# ANEXO

BARGA  
4559

## ANEXO

F 001305070

1 Buenos Aires, 13 de Abril de 2010 . En mi carácter de escribano  
2 Titular del Registro Notarial 2036 de Capital Federal  
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el  
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 20 del LIBRO  
6 número 28 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como  
8 la justificación de su identidad. Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN titular  
9 del Documento Nacional de Identidad 29.906.892, justificando su identidad  
10 a tenor de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil,  
11 manifiesta e INTERVIENE en nombre y representación y en su carácter de  
12 Presidente, con facultades suficientes, de "CAMINOS DEL PARANÁ S.A."  
13 en formación y trámite de inscripción, presentada en la Inspección General  
14 de Justicia el 5 de abril de 2010, a mérito de Escritura número 83, del 30 de  
15 marzo de 2010, de Constitución de Sociedad, pasada al folio 216, del Re-  
16 gistro Notarial 2036 a mi cargo. Se deja constancia que la firma que se cer-  
17 tifica se encuentra estampada en documentación para ser presentada ante  
18 el Órgano de Control de Concesiones Viales - Corredor Viales Nacionales -  
19 CORREDOR VIAL N° 6. CONSTE



LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559



**ANEXO**

Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

- 17249



**Vialidad Nacional**

Órgano de Control de Concesiones Viales  
Comisión de Concesiones  
Res. D.N.V. 11/23/03

NOTA CC N° 34 /2010

REF.: OBSERVACIONES PRESENTACION  
SOBRE "B". EXPEDIENTE CUDAP S01-  
0082231/2010

BUENOS AIRES, 16 MAR 2010

**CORREDORES VIALES NACIONALES  
D.T.O. N° 1615/08 - RES. D.N.V N° 2606/09**

**PROPONENTE:** CORPORACIÓN AMÉRICA S.A. - HELPORT S.A. (UTE).  
**CORREDOR NACIONAL N° 6**

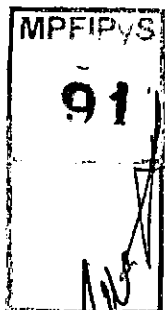
**DOMICILIO:** Honduras N° 5663. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se detectó que en la documentación presentada en el formulario (1.2.1) de la obra C6-06, las cantidades correspondientes al ítem N° 22.2 figuran en el ítem N° 22.1.c. A tal efecto deberán subsanar dicho error, por lo que se sugiere compensar las diferencias en monto aumentando la cantidad de dicho ítem.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 9.6 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, deberán subsanar las observaciones formuladas precedentemente en el plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de la recepción de la presente.

Atentamente.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Gustavo M. GENTILI  
Ing. ROMÁN ALBERTO ELORRIAGA  
Comisión de Concesiones  
Res. D.N.V. 2606/09



**CAMINOS DEL PARANÁ S.A.**  
Eduardo Hugo Antracik Eumekian  
Presidente

**NOTIFICADO**  
Firma: *[Handwritten Signature]*  
Aclaración: Romano, Natalia  
Fecha: 16/03/2010

**CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁN PABLO  
REPRESENTANTE LEGAL**

**LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4859**



ANEXO



17250

Buenos Aires, 22 de marzo de 2010

Sres.  
Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control de  
Concesiones Viales  
Comisión de Concesiones  
Res. D.N.V. N° 2606/09

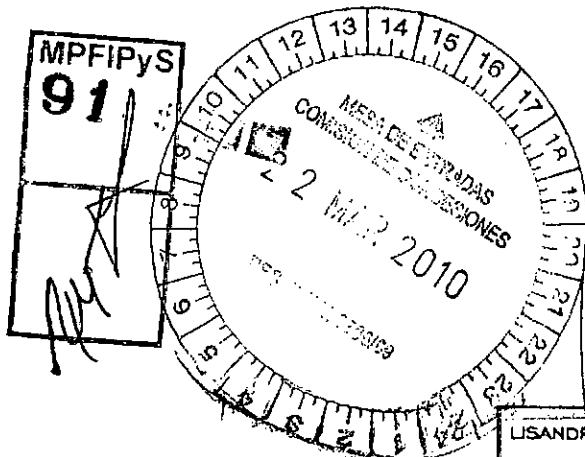
Ref.: Corredor Vial N° 6.

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente y atento a lo requerido,  
cumplimos en presentar los formularios de cotización de las O.N.U. C6.06 – C6.07 y  
C6.24

Sin otro Particular saludamos a Uds. muy atte.

CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁN BARDÓ  
REPRESENTANTE LEGAL



LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4569

CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
Eduardo Hugo Antranik Eumekian  
Presidente

CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁN BARDÓ  
REPRESENTANTE LEGAL

# ANEXO

FORMULARIO DE COTIZACIÓN PARA OBRAS NUEVAS (O.N.U.)  
A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N°6

RUTA NACIONAL N° 12 - OBRA C6.06  
Construcción de 2da calzada-GARUPA-STA ANA-MISIONES  
Km. 1353 - Km 1383

3545

CATEGORIA SEGÚN DECRETO N°1295/02: CAMINO

POSTULANTE: CORPORACION AMERICA S.A.-HELPORT S.A.-U.T.E.

FECHA: 05-MARZO-2010

ITEM N°	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR	Ud.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
I-	<b>GENERALES</b>				<b>17251</b>
1	<b>PREPARACION DEL TERRENO</b>				
1.1	Limpieza				
1.2	Extracción de arboles y arbustos	ha	26,50	5816,01	148.824,27
		ud	100,00	853,82	85.382,00
2	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>				
2.1	Excavación para Apertura de Caja (c/ preparación de Subrasante)	m3	69881,90	52,59	3.622.499,12
2.2	Cunetas				
2.2.a	apertura y/o rectificación CON TRANSPORTE	m3	-	27,60	
2.2.b	limpieza y perfilado CON TRANSPORTE	m3	-	58,82	
2.3	Terraplenas				
2.3.a	con compactación especial	m3	409974,60	51,93	21.289.980,98
2.3.b	sin compactación especial	m3	-	34,76	
2.4	Excavación de Roca	m3	5000,00	133,72	668.600,00
2.5	Excavación para FUNDACIONES	m3	-	347,79	
2.6	Excavación común	m3	-	47,72	
3	<b>DEMÓLICIONES Y FRESADO</b>				
3.1	Demolición de pavimento existente CON TRANSPORTE	m2	25577,00	24,31	621.776,87
3.2	Fresado de pavimento existente				
3.2.a	0,02 m de espesor	m2	-	4,69	
3.2.b	0,03 m de espesor	m2	162568,80	6,66	1.082.708,21
3.2.c	0,04 m de espesor	m2	-	9,11	
3.2.d	0,05 m de espesor	m2	-	11,33	
3.3	Demolición de obras varias	gl	-	323187,00	
3.4	Retiro y recolocación de monumentos	gl	-	129274,79	
4	<b>COROONES DE H*A* s/pl tipo H-8431</b>				
4.1	emergente Tipo "A"	ml	402,00	101,69	40.879,38
4.2	emergente Tipo "B"	ml	-	105,36	
4.3	emergente montable Tipo "C"	ml	-	87,79	
4.4	cuneta tipo "D"	ml	1440,00	227,04	326.937,60
4.5	cuneta montable tipo "E"	ml	-	209,28	
4.6	cuneta tipo "F"	ml	-	209,28	
4.7	Integral constante y variable tipo "G"	ml	-	109,18	
4.8	separador tipo "H"	ml	-	69,30	
4.9	protector de borde de pavimento tipo "I"	ml	-	61,06	
4.10	premoldeado tipo "J"	ml	-	115,18	
4.11	badan de hormigón H-30	ml	-	1733,69	
5	<b>PROTECCIONES</b>				
5.1	Retiro y recolocación de Baranda Metálica	ml	-	244,97	
5.2	Colocación de Baranda Metálica s/pl. tipo H-10237	ml	-	362,88	
5.3	Baranda de Defensa Tipo New Jersey de H* H-21 s/pl. tipo ...	ml	24964,00	610,96	15.252.005,44
6	<b>SEÑALIZACIÓN</b>				
6.1	Señalización vertical	m2	342,50	834,09	285.675,83
6.2	Señalización horizontal por pulverización incluye techas	m2	-	49,76	
6.3	Señalización horizontal por extrusión	m2	-	113,22	
6.4	Bandas acorras de espesor 6 mm	ml	-	202,89	
6.5	Plintura epoxi para coronas	m2	5200,00	34,21	177.892,00
6.6	LÍNEAS VIBRANTES	m2	-	232,67	
7	<b>TRANSPORTE PÚBLICO Y PEATONES</b>				
7.1	Darsena para detención de colectivos s/pl. tipo T 07	ud	-	134645,83	
7.2	Const. de refugio peatonal s/pl. tipo T 07	ud	-	52369,21	
7.3	Construcción de vereda peatonal	m2	-	1843,60	
7.4	Pasarelas peatonal de hormigón s/pl. tipo ...				
7.4.a	con rampa	ud	-	1363800,07	
7.4.b	con rampa y escalera	ud	-	1231314,77	
7.4.c	Reubicación y adaptación de pasarela existente	ud	-	661521,37	
8	<b>SUELO VEGETAL</b>				
8.1	para recubrimiento de taludes y canchales centrales	m3	-	46,06	
8.2	para recubrimiento de taludes y banquetas	m3	-	37,23	
9	<b>ALAMBRADOS</b>				
9.1	Retiro de alambrados existentes	ml	3661,00	12,67	46.384,87
9.2	Tendido de alambrados (con reposición 20%)	ml	-	16,54	
9.3	Construcción de alambrados s/pl. tipo H-2840 y A-180 - Tipo A	ml	3682,00	30,78	113.331,96
9.4	Construcción de alambrados s/pl. tipo H-2840 y A-180 - Tipo D	ml	-	31,36	
9.5	Construcción de Tranqueas	ud	-	4535,27	
10	<b>FORESTACIÓN</b>				
10.1	Arboles	ud	-	1470,24	
10.2	Arbustos	ud	-	732,26	
11	<b>RENOVACIÓN DE SERVICIOS</b>				
11.1	Renovación de Servicios	gl	-	478012,69	
II-	<b>HIDRAULICA</b>				

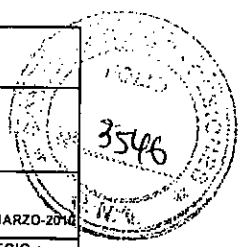
MPFIPyS  
91

USANDRO ARTURO BARGO  
CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
Eduardo Hugo Antrabik Eumekian  
Presidente  
CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO**  
**FORMULARIO DE COTIZACION PARA OBRAS NUEVAS (O.N.U.)**  
**A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N°6**

**RUTA NACIONAL N° 12 - OBRA C6.06**  
**Construccion de 2da calzada-GARUPA-STA ANA=MISIONES**  
**Km. 1353 - Km 1383**



CATEGORIA SEGÚN DECRETO N°1295/02: CAMINO

POSTULANTE: CORPORACION AMERICA S.A.-HELPORT S.A.-U.T.E.

FECHA: 05-MARZO-2014

ITEM N°	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR	Ud.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
20	Demolicion de alcantarilla	ud	20,00	6592,83	131.856,60
21	Limpieza de alcantarilla	ud	-	13215,88	-
22	<b>ALCANTARILLA S/PL. TIPO O-41211</b>				
22.1	Construcción de alcantarilla				
22.1.a	L=1 m; H=1 m	ml	-	5722,38	-
22.1.b	L=2 m; H=1 m	ml	430,00	8136,39	3.496.647,70
22.1.c	L=2 m; H=1,5 m	ml	-	11715,44	-
22.2	Construcción de cabecera y alas terminales	ud	144	4871,40	701.481,60
22.3	Prolongacion de Alcantarilla				
22.3.a	L=1 m; H=1 m	ml	-	4297,05	-
22.3.b	L=2 m; H=1 m	ml	-	4927,09	-
22.3.c	L=2 m; H=1,5 m	ml	-	4927,09	-
23	<b>ALCANTARILLAS DE CAÑOS</b>				
23.1	Caño de hormigon s/pl. tipo A-82				
23.1.a	Ø = 1,20 m	ml	-	1922,01	-
23.1.b	Ø = 1,00 m	ml	100,00	1654,12	185.412,00
23.1.c	Ø = 0,80 m	ml	-	1220,33	-
23.1.d	Ø = 0,60 m	ml	-	970,56	-
23.1.e	Ø = 0,40 m	ud	-	947,44	-
23.2	Construcción de cabecera y alas de hormigon s/pl. tipo H-2993	ud	66,00	2691,33	177.627,78
23.3	Prolongacion de Alcantarilla				
23.3.a	Ø = 1,20 m	ml	-	2044,14	-
23.3.b	Ø = 1,00 m	ml	-	1726,79	-
23.3.c	Ø = 0,80 m	ml	-	1295,87	-
23.3.d	Ø = 0,60 m	ml	-	1031,11	-
23.3.e	Ø = 0,40 m	ml	-	1022,97	-
24	Construcción de sumideros de roja vertical	ud	-	10224,26	-
25	Camara de Inspeccion	ud	-	13703,29	-
26	Obra de Desvío	gl	-	181905,31	-
27	Provisión y colocación de escollera para espigones	m3	-	-	-
28	Provisión y colocación de gaviones colchonetas e=0,30 m.	m2	-	-	-
29	Provisión y colocación de gaviones colchonetas e=0,25 m.	m2	-	-	-
III-	<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>				
30	<b>CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO incluido riego de Liga</b>				
30.a	en 0,04 m de espesor	m2	-	46,21	-
30.b	en 0,05 m de espesor	m2	-	57,25	-
30.c	en 0,06 m de espesor	m2	-	68,46	-
30.d	en 0,07 m de espesor	m2	518327,40	79,42	41.165.562,11
30.e	en 0,03 m de espesor	m2	-	35,12	-
30.f	en 0,10 m de espesor	m2	-	112,97	-
31	<b>BASE SUP. DE CONCRETO ASFÁLTICO incluido riego de Liga</b>				
31.a	en 0,06 m de espesor	m2	-	65,38	-
31.b	en 0,07 m de espesor	m2	-	75,81	-
31.c	en 0,08 m de espesor	m2	721345,00	87,03	62.778.655,35
31.d	en 0,10 m de espesor	m2	-	107,85	-
31.e	en 0,05 m de espesor	m2	-	54,69	-
32	<b>BASE INF. DE CONCRETO ASFÁLTICO incluido riego de Liga</b>				
32.a	en 0,05 m de espesor	m2	-	54,69	-
32.b	en 0,06 m de espesor	m2	-	65,38	-
32.c	en 0,07 m de espesor	m2	-	75,81	-
32.d	en 0,08 m de espesor	m2	-	87,03	-
32.e	en 0,10 m de espesor	m2	-	107,85	-
33	<b>BASE SUP. DE ESTABILIZADO GRANULAR</b>				
33.a	en 0,10 m espesor	m3	-	396,63	-
33.b	en 0,15 m espesor	m3	-	407,40	-
33.c	en 0,20 m de espesor	m3	-	401,17	-
34	<b>BASE INTERM. DE ESTABILIZADO GRANULAR</b>				
34.a	en 0,10 m espesor	m3	-	413,62	-
34.b	en 0,15 m espesor	m3	-	407,40	-
34.c	en 0,20 m de espesor	m3	-	401,17	-
34.1	Base estabilizado granular tratado con cemento	m3	-	589,71	-
35	<b>BASE INFERIOR DE ESTABILIZADO GRANULAR</b>				
35.a	en 0,15 m espesor	m3	182010,64	407,40	74.151.134,74
35.b	en 0,20 m de espesor	m3	-	401,17	-

**17252**

**MPFIPyS**  
**91**

LISANDRO ARTURO BARGA  
 ESCRIBANO  
 MATRICULA 4559

**CORPORACION AMERICA S.A.**  
**HELPORT S.A.**  
 UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
 Ing. HERMAN PARDO  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CORPORACION AMERICA S.A.**  
**HELPORT S.A.**  
 UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
 Ing. HERMAN PARDO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**CAMINOS DEL PARANA S.A.**  
 Eduardo Hugo Antranik Sumekian  
 Presidente

**ANEXO**  
 FORMULARIO DE COTIZACION PARA OBRAS DE PAVIMENTACION (C.U.)  
 A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N°6

RUTA NACIONAL N° 12 - OBRA C6.06  
 Construccion de 2da calzada-GARUPA-STA ANA-MISIONES  
 Km. 1353 - Km 1383

3547

CATEGORIA SEGUN DECRETO N°1295/02: CAMINO

POSTULANTE: CORPORACION AMERICA S.A.-HELPORT S.A.-U.T.E.

FECHA: 05-MARZO-2010

ITEM N°	DESIGNACION DE LAS OBRAS A EJECUTAR	Ud.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
35.1	Subbase granular con cemento e=0,15 m	m3	-	577,36	-
36	BASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO				
36.a	en 0.10 m espesor	m3	-	343,55	
36.b	en 0.15 m espesor	m3	-	343,55	
36.c	en 0.20 m de espesor	m3	-	343,55	
36.1	Grava cemento	m3	-		
37	BASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CAL				
37.a	en 0.10 m espesor	m3	-	250,04	
37.b	en 0.15 m espesor	m3	-	210,53	
37.c	en 0.20 m de espesor	m3	-	207,42	
38	SUB BASE DE SUELO SELECCIONADO				
38.a	en 0.15 m espesor	m3	11003,00	91,09	1.002.263,27
38.b	en 0.20 m de espesor	m3	-	91,09	
38.c	en 0.30 m de espesor	m3	-	91,09	
38.1	Suelo tipo A-4	m3	-	152,25	
39	SUELO DE SUBRASANTE				
39.a	Trelado con cal (2%)	m3	7164,00	103,91	744.411,24
39.b	Estabilizado con cal	m3	-	109,48	
40	Colectora de tierra abovedada	m2	-	11,61	
41	MEJORATIVA EN PAVIMENTO EXISTENTE				
41.1	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	15000,00	5,95	89.250,00
41.2	Bacheo profundo con suelo cemento	m3	6902,75	671,46	4.634.920,52
41.3	Bacheo superficial con mezcla bituminosa	m3	3575,13	2707,70	9.680.379,50
41.4	Sellado de fisuras en losa de H*	ml	-	38,24	
41.5	Tomado de juntas en losa de H*	ml	-	38,24	
IV-	PAVIMENTO DE HORMIGON				
50	CALZADA DE H* H-30				
50.a	Losa de Hormigon; e=0.20 m	m2	-	302,11	
50.b	Losa de Hormigon; e=0.22 m	m2	-	318,75	
50.c	Losa de Hormigon; e=0.24 m	m2	-	332,83	
50.d	Losa de Hormigon; e=0.25 m	m2	17260,00	361,53	6.240.007,80
50.e	Losa de Hormigon; e=0.30 m	m2	-	495,04	
51	BANQUINA DE H*				
51.a	Losa de Hormigon; e=0.22 m	m2	-	318,75	
51.b	Losa de Hormigon; e=0.20 m	m2	-	302,11	
51.c	Losa de Hormigon; e=0.25 m	m2	4506,00	361,53	1.661.591,68
52	BASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO				
52.a	espesor 0.15 m	m3	3375,00	348,74	1.176.997,50
52.b	espesor 0.20 m	m3	-	590,42	
53	BASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CAL				
53.a	espesor 0.15 m	m3	-	264,58	
53.b	espesor 0.20 m	m3	-	261,47	
54	SUB BASE SUP DE SUELO SELECCIONADO				
54.a	espesor 0.15 m	m3	-	100,40	
54.b	espesor 0.20 m	m3	-	100,40	
55	SUB BASE INF DE SUELO SELECCIONADO				
55.a	espesor 0.15 m	m3	-	90,22	
55.b	espesor 0.20 m	m3	-	244,36	
56	SUELO DE SUBRASANTE				
56.a	Trelado con cal (2%)	m2	-	120,50	
56.b	Estabilizado con cal	m2	-	121,81	
V-	ILUMINACION Y SEMAFORIZACION				
70	Unidad de Iluminación	Ud	208,00	25301,92	5.262.798,36
71	Intersección Semaforzada	Ud	-	104352,02	
72	Retiro de luminarias existentes	Ud	-	3770,75	
73	Infraestructura/suministro de energia	gl	8,00	131403,83	1.051.231,44
74	Instalación de Paneles de Mensaje Variable en Estaciones de Paje	ud	-	256610,85	
75	Sistema de Reducción de Consumo de Energia en Instalaciones de Iluminación	Ud	-	116948,41	
	ITEMS PARTICULARES POR OBRA				
ITEM	DESIGNACION				
1	Puentes	m2	1395,00	12691,78	17.705.033,10
1.1	Construccion de puentes	gl	-	-	-

17253

MPFIPyS

91

LISANDRO ARTURO BARGA  
 ESCRIBANO  
 MATRICULA 4556

CORPORACION AMERICA S.A.  
 HELPORT S.A.  
 UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
 Ing. HERMAN PARDO  
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION AMERICA S.A.  
 HELPORT S.A.  
 UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
 Ing. HERMAN PARDO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CAMINOS DEL PARANA S.A.  
 Eduardo Hugo Antranik Eumetian  
 Presidente

# ANEXO

## FORMULARIO DE COTIZACION PARA OBRAS NUEVAS (O.N.U.) A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N°6

RUTA NACIONAL N° 12 - OBRA C6.06  
Construccion de 2da calzada-GARUPA-STA ANA=MISIONES  
Km. 1353 - Km 1383

358

CATEGORIA SEGUN DECRETO N°1295/02: CAMINO

POSTULANTE: CORPORACION AMERICA S.A.-HELPORT S.A.-U.T.E.

FECHA: 05-MARZO-2010

ITEM N°	DESIGNACION DE LAS OBRAS A EJECUTAR	Ud.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1,2	Excavacion para fundaciones	m2	-	434,74	
1,3	H° H-8 p/muros de pie de revestimiento y pozos de fund.	m3	-	1484,19	
1,4	Piletas exc. de hormigon piedra armado H-21, excluida armadura	m3	-	4614,34	
1,5	H° piedra armado H-21 cemento A,R,S, excl. armadura, pilares	m3	-	5538,27	
1,6	H° de piedra armado H-21, excluidas armaduras	m3	-		
1,6,1	Losa de Calzada	m3	-	2451,70	
1,6,2	Viguetas	m3	-	5274,57	
1,6,3	Guardarruedas	m3	-	5274,57	
1,6,4	Losas de aproximacion	m3	-	2443,41	
1,6,5	Cargadero	m3	-	5274,57	
1,7	H° de piedra armado H-21, para reconcond. cabezal, excl. armadura	m3	-	7810,88	
1,8	H° de piedra armado H-30 para vigas pretensadas, excl. armadura	m3	-	5412,01	
1,9	Traslado y montaje de vigas pretensadas	ud	-	21560,27	
1,10	Carpeta de desgaste				
1,10,1	de H-17, incluida malla metalica	m2	-	224,67	
1,10,2	de Concreto Asfaltico	m2	-	152,23	
1,11	Acero especial en barras, colocado	ln	-	23470,09	
1,12	Acero p/prelensados, colocado	ln	-	49309,37	
1,13	Apoyos elastomericos colocados	un	-	1984,00	
1,14	Reparacion de Juntas de Dilatacion Transversal en Puente	ml	-	2588,06	
1,15	Baranda metalica cincada p/defensa, Tipo flex beam	ml	-	394,76	
1,16	Ceños de PVC p/dosaguas Ø=10 cm, colocados	ml	-	160,60	
1,17	Hormigon H-13, p/dosaguas	m3	-	1949,54	
1,18	Demolicion de estructuras existentes	gl	-	33559,19	
1,18	Retiro de barandas metalicas existentes	ml	-	73,55	
1,2	Muros en terraplen arm. compl terminado off° de piedra H-30	m2	-	915,03	
1,21	Reconstruccion paso a Nivel con Losetas de Hormigon	N°	-	16265,56	
2	ALCANTARILLAS DE DIMENSIONES PARTICULARES				
2,1	Alcantarilla s/Plano Tipo O-41211-Sección: L=2x3m; H=4m; J=10,60m	ml	-	10805,43	
2,2	Zanjas de conexión y Limpieza de Cauce - Arroyo California	ml	-	468,42	
2,3	ALCANTARILLA DE CAÑO DE CHAPA ONDULADA D=2,5m	ml	-		
2,3,1	Base de Piedra Partida Bajo conductos	m3	-	1094,96	
2,3,2	Hormigon Clase E	m3	-	1481,72	
2,3,3	Base de Asiento con Material Granular Compactado	m3	-	494,02	
2,3,4	Hormigon Clase D	m3	-	772,47	
2,3,5	Conduchos de Chapa Ondulada Galvanizada d=2,5 m	ml	-	7793,95	
2,3,6	Piletas Superior de H°	m3	-	3418,67	
2,4	Prolongacion Alcantarilla Existente Tipo 41211-Sección: L=2,5m; H=1,2m; J=33m	ml	-		
2,4,1	Prolongacion Alcantarilla Existente Tipo 41211-Sección: L=2m; H=2,05m; J=6m	ml	-	5140,82	
2,4,2	construccion de Alcantarilla Tipo 41211-Sección: L=3,5m; H=1,7m; J=36m	ml	-	5475,68	
2,5	Alcantarilla s/Plano Tipo O-41211-Sección: L=2x3,5m; H=1,2m; J=20m	ml	-	3388,72	
2,6	ALCANTARILLA	ml	-		
3	HORMIGON ARMADO TIPO B, excluida Armadura	m3	-	2073,06	
4	Hormigon simple Tipo D	m3	-	2077,17	
5	Acero tipo III en barras, colocado	ln	-	19983,85	
6	Empalme de H° para acceso a propiedad	ud	-	22186,60	
7	Empalme de H° para acceso a camino vecinal	ud	-	22186,60	
8	Camino consolidado en rombo de visibilidad	m3	-	22186,60	
9	RELLENO, COMPACTACION Y RECONFORMACION DEL TERRAPLEN	m3	-	50,61	
10	TORTUGONES	ud	-	50,61	
11	REPARACION DE CRUCES VIALES CON FERROVIARIOS	ud	-	13178,80	
12	AMPLIACION DE PASARELA PEATONAL - en A° del REY	m2	-	303,93	
13	ALCANTARILLA-Tramo FIRMAT Km 685,00 - A012 Km 767,69	ud	-	54742,33	
14	Bastones transversales en banquetas existentes	ud	-	216,88	
16	Provision y colocacion de gaviones	m3	-	800,22	
16	Carpeta de rodamiento tipo F-10, espesor 0,03m	m2	-	44,64	
17	Carpeta de concreto asfaltico tipo SMA-19 Incl riego de liga, espesor: 0,06m	m2	-	87,60	
18	Reclamado de banquetas pavimentadas	m3	-	426,89	
	RUBRO SUPERVISION / INSPECCION DE OBRAS				
ITEM	DESIGNACION				
..1	Provision de oficina y equipamiento	mes	36,00	18129,12	652.648,32
..2	Provision de vivienda	mes	36,00	12939,35	465.816,60
..3	Provision de movilidad para la supervision/inspeccion de obra	mes			
3,1	Cuota mensual	mes	108,00	16546,88	1.870.063,04
3,2	Adicional por km	km	648.000,00	2,00	1.296.000,00
..4	Movilizacion de obra del 3% al 5% (*)	gl	1,00	8397783,98	8.397.783,88
	<b>TOTAL</b>				<b>288.273.429,96</b>

17254

MPFIPys  
**91**

PESOS DOSCIENTOSCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

USANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4550

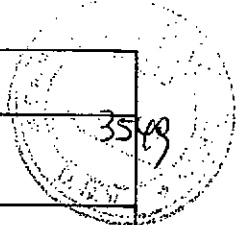
CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMINOS DEL PARANA S.A.  
Eduardo Hugo Antranik Eumekian  
Presidente

# ANEXO

## FORMULARIO DE COTIZACION PARA OBRAS NUEVAS (O.N.U.) A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N°6

**RUTA NACIONAL N° 12 - OBRA C6.07**  
**Construccion de 3ras Trochas=MISIONES**  
**Km. 1394 - Km 1593,4**



CATEGORIA SEGUN DECRETO N°1295/02: CAMINO

POSTULANTE: CORPORACION AMERICA S.A.-HELPORT S.A.-U.T.E.

FECHA: 05-MARZO-2010

ITEM N°	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR	Ud.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
<b>I- GENERALES</b>					
1	PREPARACION DEL TERRENO				<b>17255</b>
1.1	Limpeza	ha	-	5618,01	
1.2	Extracción de arboles y arbustos	ud	-	853,62	
2	MOVIMIENTO DE SUELOS				
2.1	Excavación para Apertura de Caja (c/ preparación de Subrasante)	m3	29200,00	52,59	1.535.628,00
2.2	Cunetas				
2.2.a	apertura y/o rectificación CON TRANSPORTE	m3	-	27,60	
2.2.b	limpeza y perfilado CON TRANSPORTE	m3	-	58,82	
2.3	Terraplenes				
2.3.a	con compactación especial	m3	70467,84	51,93	3.659.394,93
2.3.b	sin compactación especial	m3	-	34,76	
2.4	Excavación de Roca	m3	8600,00	133,72	1.149.892,00
2.5	Excavación para FUNDACIONES	m3	-	347,79	
2.6	Excavación común	m3	-	47,72	
3	DEMOLICIONES Y FRESADO				
3.1	Demolición de pavimento existente CON TRANSPORTE	m2	-	24,31	
3.2	Fresado de pavimento existente	m2	-		
3.2.a	0,02 m de espesor	m2	-	4,69	
3.2.b	0,03 m de espesor	m2	-	6,66	
3.2.c	0,04 m de espesor	m2	-	9,11	
3.2.d	0,05 m de espesor	m2	-	11,33	
3.3	Demolición de obras varias	gl	-	323187,00	
3.4	Retiro y recolocación de monumentos	gl	-	129274,79	
4	CORDONES DE H°A° s/pl tipo H-8431				
4.1	emergente Tipo"A"	ml	-	101,69	
4.2	emergente Tipo"B"	ml	-	105,36	
4.3	emergente montable Tipo"C"	ml	-	87,79	
4.4	cuneta tipo "D"	ml	-	227,04	
4.5	cuneta montable tipo "E"	ml	-	209,28	
4.6	cuneta tipo "F"	ml	-	209,28	
4.7	integral constante y variable tipo "G"	ml	-	109,18	
4.8	separator tipo "H"	ml	-	89,30	
4.9	protector de borde de pavimento tipo "I"	ml	-	61,06	
4.10	premoldeado tipo "J"	ml	-	115,18	
4.11	badén de hormigón H-30	ml	-	1733,69	
5	PROTECCIONES				
5.1	Retiro y recolocación de Baranda Metálica	ml	-	244,97	
5.2	Colocación de Baranda Metálica s/pl. tipo H-10237	ml	-	362,88	
5.3	Baranda de Defensa Tipo New Jersey de H° H-21 s/pl. tipo ...	ml	-	610,96	
6	SEÑALIZACIÓN				
6.1	Señalización vertical	m2	30,00	634,09	25.022,70
6.2	Señalización horizontal por pulverización incluye tachas	m2	-	49,78	
6.3	Señalización horizontal por extrusión	m2	-	113,22	
6.4	Bandas sonoras de espesor 6 mm	ml	-	202,89	
6.5	Pintura epoxi para cordones	m2	-	34,21	
6.6	LINEAS VIBRANTES	m2	-	232,67	
7	TRANSPORTE PÚBLICO Y PEATONES				
7.1	Darsena para detención de colectivos s/pl. tipo T 07	ud	-	134645,83	
7.2	Const. de refugio peatonal s/pl. tipo T 07	ud	-	52369,21	
7.3	Construcción de vereda peatonal	m2	-	1843,60	
7.4	Pasarelas peatonal de hormigón, s/pl. tipo ...				
7.4.a	con rampa	ud	-	1363800,07	
7.4.b	con rampa y escalera	ud	-	1231314,77	
7.4.c	Reubicación y adaptación de pasarela existente	ud	-	661521,37	
8	SUELO VEGETAL				
8.1	para recubrimiento de cunetas y cancheros centrales	m3	-	46,06	
8.2	para recubrimiento de taludes y banquetas	m3	-	37,23	
9	ALAMBRADOS				
9.1	Retiro de alambrados existentes	ml	-	12,67	
9.2	Traslado de alambrados (con reposición 20%)	ml	-	16,54	
9.3	Construcción de alambrados s/pl. tipo H-2840 y A-180 - Tipo A	ml	-	30,78	
9.4	Construcción de alambrados s/pl. tipo H-2840 y A-180 - Tipo D	ml	-	31,36	
9.5	Construcción de tranqueas	ud	-	4535,27	
10	FORESTACIÓN				
10.1	Arboles	ud	-	1470,24	
10.2	Arbustos	ud	-	732,26	
11	Reposición de Servicios	gl	-	476012,69	

MPFIPYS

91

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4550

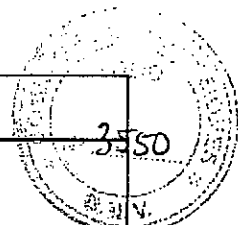
CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERIBERTO PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERIBERTO PARDO  
Eduardo Hugo Antranik Eumekian  
Presidente

# ANEXO

FORMULARIO DE COTIZACION PARA OBRAS NUEVAS (O.N.U.)  
A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N°6

RUTA NACIONAL N° 12 - OBRA C6.07  
Construccion de 3ras Trochas=MISIONES  
Km. 1394 - Km 1593,4



CATEGORIA SEGUN DECRETO N°1295/02: CAMINO

POSTULANTE: CORPORACION AMERICA S.A.-HELPORT S.A.-U.T.E.

FECHA: 05-MARZO-2010

ITEM N°	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR	Ud.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
20	Demolicion de alcantarilla	ud	-	6592,63	
21	Limpieza de alcantarilla	ud	-	13216,88	
22	<b>ALCANTARILLA SIPL. TIPO D-41211</b>				
22.1	Construccion de alcantarilla				
22.1.a	L=1 m; H=1 m	ml	-	5722,38	
22.1.b	L=2 m; H=1 m	ml	-	8136,39	
22.1.c	L=2 m; H=1,5 m	ml	-	11715,44	
22.2	Construccion de cabecera y alas terminales	ud	-	4871,40	
22.3	Prolongacion de Alcantarilla				
22.3.a	L=1 m; H=1 m	ml	-	4297,05	
22.3.b	L=2 m; H=1 m	ml	-	4927,09	
22.3.c	L=2 m; H=1,5 m	ml	-	4927,09	
23	<b>ALCANTARILLAS DE CAÑOS</b>				
23.1	Caño de hormigon s/pl. tipo A-82				
23.1.a	Ø = 1,20 m	ml	-	1922,01	
23.1.b	Ø = 1,00 m	ml	-	1654,12	
23.1.c	Ø = 0,80 m	ml	-	1220,33	
23.1.d	Ø = 0,60 m	ml	-	970,56	
23.1.e	Ø = 0,40 m	ud	-	947,44	
23.2	Construccion de cabecera y alas de hormigon s/pl. tipo H-2993	ud	-	2691,33	
23.3	Prolongacion de Alcantarilla				
23.3.a	Ø = 1,20 m	ml	-	2044,14	
23.3.b	Ø = 1,00 m	ml	-	1726,79	
23.3.c	Ø = 0,80 m	ml	-	1295,87	
23.3.d	Ø = 0,60 m	ml	-	1031,11	
23.3.e	Ø = 0,40 m	ml	-	1022,97	
24	Construccion de sumideros de rejilla vertical	ud	-	10224,26	
25	Camara de inspeccion	ud	-	13703,29	
26	Obra de Desvio	gl	-	181905,31	
27	Provisión y colocación de escollera para espigones	m3	-		
28	Provisión y colocación de gaviones colchonetas e=0,30 m.	m2	-		
29	Provisión y colocación de gaviones colchonetas e=0,25 m.	m2	-		
III-	<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>				
30	<b>CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO</b> incluido riego de Liga				
30.a	en 0,04 m de espesor	m2	-	46,21	
30.b	en 0,05 m de espesor	m2	-	57,26	
30.c	en 0,06 m de espesor	m2	-	68,46	
30.d	en 0,07 m de espesor	m2	94997,00	79,42	7.544.661,74
30.e	en 0,03m de espesor	m2	-	35,12	
30.f	en 0,10m de espesor	m2	-	112,97	
31	<b>BASE SUP. DE CONCRETO ASFÁLTICO</b> incluido riego de Liga				
31.a	en 0,06 m de espesor	m2	-	65,38	
31.b	en 0,07 m de espesor	m2	-	75,61	
31.c	en 0,08 m de espesor	m2	166545,00	87,03	14.494.411,35
31.d	en 0,10 m de espesor	m2	-	107,85	
31.e	en 0,05 m de espesor	m2	-	54,69	
32	<b>BASE INF. DE CONCRETO ASFÁLTICO</b> incluido riego de Liga				
32.a	en 0,05 m de espesor	m2	-	54,69	
32.b	en 0,06 m de espesor	m2	-	65,38	
32.c	en 0,07 m de espesor	m2	-	75,61	
32.d	en 0,08 m de espesor	m2	-	87,03	
32.e	en 0,10 m de espesor	m2	-	107,85	
33	<b>BASE SUP DE ESTABILIZADO GRANULAR</b>				
33.a	en 0,10 m espesor	m3	-	396,63	
33.b	en 0,15 m espesor	m3	43325,00	407,40	17.650.605,00
33.c	en 0,20 m de espesor	m3	-	401,17	
34	<b>BASE INTERM. DE ESTABILIZADO GRANULAR</b>				
34.a	en 0,10 m espesor	m3	-	413,62	
34.b	en 0,15 m espesor	m3	-	407,40	
34.c	en 0,20 m de espesor	m3	-	401,17	
35.1	Base estabilizado granular tratado con cemento	m3	-	589,71	
35	<b>BASE INFERIOR DE ESTABILIZADO GRANULAR</b>				
35.a	en 0,15 m espesor	m3	-	407,40	
35.b	en 0,20 m de espesor	m3	-	401,17	

17256

MPFI  
91

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMINOS DEL PARANA S.A.  
Eduardo Hugo Antranik Eurnekian  
Presidente



# ANEXO

FORMULARIO DE COTIZACION PARA OBRAS NUEVAS (O.N.U.)  
A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N°6

RUTA NACIONAL N° 12 - OBRA C6.07  
Construccion de 3ras Trochas=MISIONES  
Km. 1394 - Km 1593,4

17257

3551

CATEGORIA SEGUN DECRETO N°1295/02: CAMINO

POSTULANTE: CORPORACION AMERICA S.A.-HELPORT S.A.-U.T.E.

FECHA: 05-MARZO-2010

ITEM N°	DESIGNACION DE LAS OBRAS A EJECUTAR	Ud.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
35.1	Subbase granular con cemento e=0,15 m	m3	-	577,36	
36	BASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO				
36.a	en 0.10 m espesor	m3	-	343,55	
36.b	en 0.15 m espesor	m3	-	343,55	
36.c	en 0.20 m de espesor	m3	-	343,55	
36.1	Grava cemento	m3	-	343,55	
37	BASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CAL				
37.a	en 0.10 m espesor	m3	-	250,04	
37.b	en 0.15 m espesor	m3	-	210,53	
37.c	en 0.20 m de espesor	m3	-	207,42	
38	SUB BASE DE SUELO SELECCIONADO				
38.a	en 0.15 m espesor	m3	-	91,09	
38.b	en 0.20 m de espesor	m3	-	91,09	
38.c	en 0.30 m de espesor	m3	-	91,09	
38.1	Suelo tipo A-4	m3	-	152,25	
39	SUELO DE SUBRASANTE				
39.a	Tratado con cal (2%)	m3	-	103,91	
39.b	Estabilizado con cal	m3	-	109,48	
40	Colectora de tierra abovedada	m2	-	11,61	
41	MEJORATIVA EN PAVIMENTO EXISTENTE				
41.1	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	-	5,95	
41.2	Bacheo profundo con suelo cemento	m3	-	671,46	
41.3	Bacheo superficial con mezcla bituminosa	m3	-	2707,70	
41.4	Sellado de fisuras en losa de H*	ml	-	38,24	
41.5	Tomado de juntas en losa de H*	ml	-	38,24	
IV-	PAVIMENTO DE HORMIGON				
50	CALZADA DE H* H-30				
50.a	Losa de Hormigon; e=0.20 m	m2	-	302,11	
50.b	Losa de Hormigon; e=0.22 m	m2	-	318,75	
50.c	Losa de Hormigon; e=0.24 m	m2	-	332,83	
50.d	Losa de Hormigon; e=0.25 m	m2	-	361,53	
50.e	Losa de Hormigon; e=0.30 m	m2	-	495,04	
51	BANQUINA DE H*				
51.a	Losa de Hormigon; e=0.22 m	m2	-	318,75	
51.b	Losa de Hormigon; e=0.20 m	m2	-	302,11	
51.c	Losa de Hormigon; e=0.25 m	m2	-	361,53	
52	BASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO				
52.a	espesor 0.15 m	m3	-	348,74	
52.b	espesor 0.20 m	m3	-	590,42	
53	BASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CAL				
53.a	espesor 0.15 m	m3	-	264,58	
53.b	espesor 0.20 m	m3	-	261,47	
54	SUB BASE SUP DE SUELO SELECCIONADO				
54.a	espesor 0.15 m	m3	-	100,40	
54.b	espesor 0.20 m	m3	-	100,40	
55	SUB BASE INF DE SUELO SELECCIONADO				
55.a	espesor 0.15 m	m3	-	90,22	
55.b	espesor 0.20 m	m3	-	244,36	
56	SUELO DE SUBRASANTE				
56.a	Tratado con cal (2%)	m2	-	120,50	
56.b	Estabilizado con cal	m2	-	121,81	
V-	ILUMINACION Y SEMAFORIZACION				
70	Unidad de Iluminación	Ud	-	25301,92	
71	Intersección Semaforizada	Ud	-	104352,02	
72	Retiro de luminarias existentes	Ud	-	3770,75	
73	Infraestructura/suministro de energía	gl	-	131403,93	
74	instalación de Paneles de Mensaje Variable en Estaciones de Peaje	ud	-	256610,85	
75	Sistema de Reducción de Consumo de Energía en Instalaciones de Iluminación	Ud	-	116946,41	
	ITEMS PARTICULARES POR OBRA				
76	DESIGNACION ANDRÉS ARTURO BARGA				
77	Puente	m2	-	12691,78	
78	Construccion de puente	gl	-		

MPFIRVS  
91

CAMINOS DEL PARANÁ S.A.

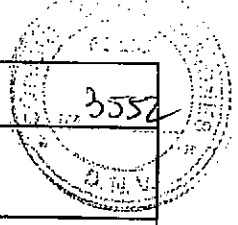
Eduardo Hugo Ambrank Eumekian  
Presidente

ARTURO BARGA  
MATRICULA 4550

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PABLO  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PABLO  
REPRESENTANTE LEGAL

# ANEXO



## FORMULARIO DE COTIZACION PARA OBRAS NUEVAS (O.N.U.) A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N°6

**RUTA NACIONAL N° 12 - OBRA C6.07**  
**Construccion de 3ras Trochas=MISIONES**  
**Km. 1394 - Km 1593,4**

17258

CATEGORIA SEGUN DECRETO N°1295/02: CAMINO

POSTULANTE: CORPORACION AMERICA S.A.-HELPORT S.A.-U.T.E.

FECHA: 05-MARZO-2010

ITEM N°	DESIGNACION DE LAS OBRAS A EJECUTAR	Ud.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1,2	Excavacion para fundaciones	m2	-	434,74	
1,3	H° H-8 p/muros de pie de revestimiento y pozos de fund.	m3	-	1484,19	
1,4	Pilotes exc. de hormigon piedra armado H-21, excluida armadura	m3	-	4614,34	
1,5	H° piedra armado H-21 c/cemento A,R,S, excl. armadura, p/pleres	m3	-	5638,27	
1,6	H° de piedra armado H-21, excluidas armaduras	m3	-		
1,6,1	Losas de Calzada	m3	-	2451,70	
1,6,2	Viguias	m3	-	6274,57	
1,6,3	Guardarruedas	m3	-	6274,57	
1,6,4	Losas de aproximacion	m3	-	2443,41	
1,6,5	Cargadero	m3	-	6274,57	
1,7	H° de piedra armado H-21, para recond.cabezal, excl. armadura	m3	-	7810,88	
1,8	H° de piedra armado H-30 para vigas pretensadas, excl. armadura	m3	-	8412,01	
1,9	Traslado y montaje de vigas pretensadas	ud	-	21580,27	
1,10	Carpeta de desgaste				
1,10,1	de H-17, incluida malla metalica	m2	-	224,67	
1,10,2	de Concreto Asfáltico	m2	-	152,23	
1,11	Acero especial en barras, colocado	tn	-	23470,09	
1,12	Acero p/pretsados, colocado	tn	-	49309,37	
1,13	Apoyos elastoméricos colocados	un	-	1984,00	
1,14	Reparación de Juntas de Dilatación Transversal en Puente	ml	-	2588,08	
1,15	Baranda metalica cincada p/defensa, Tipo flex beam	ml	-	394,76	
1,16	Caños de PVC p/desagues Ø=10 cm, colocados	ml	-	180,80	
1,17	Hormigon H-13, p/desagues	m3	-	1949,54	
1,18	Demolicion de estructuras existentes	gl	-	33559,19	
1,19	Retiro de barandas metalicas existentes	ml	-	73,55	
1,2	Muros en terraplen arm. compl terminado c/H° de piedra H-30	m2	-	915,03	
1,21	Reconstrucción paso a Nivel con Losetas de Hormigon	N°	-	16265,58	
2	<b>ALCANTARILLAS DE DIMENSIONES PARTICULARES</b>				
2,1	Alcantarilla s/Plano Tipo O-41211-Sección: L=2x3m; H=4m; J=10,80m	ml	-	10805,43	
2,2	Zanjas de conexión y Limpieza de Cauce - Arroyo California	ml	-	468,42	
2,3	ALCANTARILLA DE CAÑO DE CHAPA ONDULADA D=2,5m	ml	-		
2,3,1	Base de Piedra Partida Bajo conductos	m3	-	1094,96	
2,3,2	Hormigon Clase E	m3	-	1481,72	
2,3,3	Base de Asiento con Material Granular Compactado	m3	-	494,02	
2,3,4	Hormigon Clase D	m3	-	772,47	
2,3,5	Conductos de Chapa Ondulada Galvanizada d=2,5 m	ml	-	7793,95	
2,3,6	Plataa Superior de H°	m3	-	3418,67	
2,4	Prolongación Alcantarilla Existente Tipo 41211- Sección: L=2,5m; H=1,2m; J=33m	ml	-		
2,4,1	Prolongación Alcantarilla Existente Tipo 41211- Sección: L=2m; H=2,05m; J=6m	ml	-	5140,82	
2,4,2	construccion de Alcantarilla Tipo 41211- Sección: L=3,5m; H=1,7m; J=36m	ml	-	5475,68	
2,5	Alcantarilla s/Plano Tipo O-41211- Sección: L=2x3,5m; H=1,2m; J=20m	ml	-	3388,72	
2,6	ALCANTARILLA	ml	-		
3	<b>HORMIGON ARMADO TIPO B, excluida Armadura</b>	m3	-	2073,06	
4	Hormigon simple Tipo D	m3	-	2077,17	
5	Acero tipo III en barras, colocado	tn	-	19983,85	
6	Empalme de H° para acceso a propiedad	ud	-	22186,60	
7	Empalme de H° para acceso a camino vecinal	ud	-	22186,60	
8	Camino consolidado en rombo de visibilidad	m3	-	22186,60	
9	RELLENO, COMPACTACION Y RECONFORMACION DEL TERRAPLEN	m3	-	50,61	
10	TORTUGONES	ud	-	50,61	
11	REPARACION DE CRUCES VIALES CON FERROVIARIOS	ud	-	13176,80	
12	AMPLIACION DE PASARELA PEATONAL - en A° del REY	m2	-	303,93	
13	ALCANTARILLA-Tramo FIRMAT Km 685,00 - A012 Km 767,69	ud	-	54742,33	
14	Bastones transversales en banquetas existentes	ud	-	216,98	
15	Provision y colocacion de pavlones	m3	-	800,22	
16	Carpeta de rodamiento tipo F-10, espesor 0.03m	m2	-	44,64	
17	Carpeta de concreto asfaltico tipo SMA-19 Incl riegos de liga, espesor 0.06m	m2	-	87,60	
18	Reclamado de banquetas pavimentadas	m3	-	426,89	
	<b>RUBRO SUPERVISION / INSPECCION DE OBRAS</b>				
ITEM	DESIGNACION				
1	Provision de oficina y equipamiento	mes	12,00	18128,12	217.549,44
2	Provision de vivienda	mes	12,00	12939,35	155.272,20
3	Provision de movilidad para la supervision/inspeccion de obra	mes			
3,1	Cuota mensual	mes	36,00	15546,88	559.687,68
3,2	Adicional por km	km	216.000,00	2,00	432.000,00
4	Movilizacion de obra del 3% al 6% (*)	gl	1,00	1422726,38	1.422.726,38
	<b>TOTAL</b>				<b>48.846.951,42</b>

PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS **GAMNOS DEL PARANÁ S.A.**

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4550

**CORPORACION AMERICA S.A.**  
**HELPORT S.A.**  
**UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**  
Ing. HERIBERTO PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

**CORPORACION AMERICA S.A.**  
**HELPORT S.A.**  
**UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**  
Ing. HERIBERTO PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

Eduardo Hugo Antónk Eumekian  
Presidente

MPFIPY

91

# ANEXO

**FORMULARIO DE COTIZACION PARA OBRAS NUEVAS (O.N.U.)  
A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N°6**

**RUTA NACIONAL N° 16 - OBRA C6.24**  
**Construcción de 2da calzada (emp. RN11-peaje MAKALLE)-RESISTENCIA**  
**Km. 17,54 - Km 59,80**

17259

3553

CATEGORIA SEGÚN DECRETO N°1295/02: CAMINO  
POSTULANTE: CORPORACION AMERICA S.A.-HELPORT S.A.-U.T.E. FECHA: 05-MARZO-2010

ITEM N°	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR	Ud.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
<b>I- GENERALES</b>					
1	<b>PREPARACION DEL TERRENO</b>				
1.1	Limpeza	ha	84,00	6616,01	527.904,94
1.2	Extracción de arboles y arbustos	ud	246,48	853,62	210.400,26
2	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>				
2.1	Excavación para Apertura de Caja (c/ preparación de Subrasante)	m3	300000,00	52,59	15.777.000,00
2.2	Cunetas				
2.2.a	apertura y/o rectificación CON TRANSPORTE	m3	413140,00	27,60	11.402.664,00
2.2.b	limpieza y perfilado CON TRANSPORTE	m3	821,60	58,82	48.326,51
2.3	Terraplenes				
2.3.a	con compactación especial	m3	1528671,34	51,93	79.383.902,69
2.3.b	sin compactación especial	m3	-	34,76	-
2.4	Excavación de Roca	m3	-	133,72	-
2.5	Excavación para FUNDACIONES	m3	-	347,79	-
2.6	Excavación común	m3	-	47,72	-
3	<b>DEMOLICIONES Y FRESADO</b>				
3.1	Demolición de pavimento existente CON TRANSPORTE	m2	8444,40	24,31	205.263,36
3.2	Fresado de pavimento existente	m2	-	-	-
3.2.a	0,02 m de espesor	m2	-	4,89	-
3.2.b	0,03 m de espesor	m2	81982,70	6,66	545.871,58
3.2.c	0,04 m de espesor	m2	-	9,11	-
3.2.d	0,05 m de espesor	m2	-	11,33	-
3.3	Demolición de obras varias	gl	1,00	323187,00	323.187,00
3.4	Retiro y recolocación de monumentos	gl	1,00	129274,79	129.274,79
4	<b>CORDONES DE HªA s/pl tipo H-8431</b>				
4.1	emergente Tipo "A"	ml	-	101,69	-
4.2	emergente Tipo "B"	ml	-	105,36	-
4.3	emergente montable Tipo "C"	ml	1958,26	87,79	171.915,65
4.4	cuneta tipo "D"	ml	-	227,04	-
4.5	cuneta montable tipo "E"	ml	766,40	209,28	164.577,79
4.6	cuneta tipo "F"	ml	-	209,28	-
4.7	Integral constante y variable tipo "G"	ml	-	109,16	-
4.8	separador tipo "H"	ml	410,80	69,30	28.468,44
4.9	protector de borde de pavimento tipo "I"	ml	821,60	61,08	50.166,90
4.10	premoldeado tipo "J"	ml	-	115,18	-
4.11	badén de hormigón H-30	ml	-	1733,69	-
5	<b>PROTECCIONES</b>				
5.1	Retiro y recolocación de Baranda Metálica	ml	821,60	244,97	201.267,35
5.2	Colocación de Baranda Metálica s/pl. tipo H-10237	ml	3164,00	362,88	1.144.523,52
5.3	Baranda de Defensa Tipo New Jersey de Hª H-21 s/pl. tipo ...	ml	1021,60	610,96	624.156,74
6	<b>SEÑALIZACIÓN</b>				
6.1	Señalización vertical	m2	517,60	834,09	431.724,98
6.2	Señalización horizontal por pulverización incluye tachas	m2	-	49,78	-
6.3	Señalización horizontal por extrusión	m2	-	113,22	-
6.4	Bandas sonoras de espesor 6 mm	ml	-	202,89	-
6.5	Pintura epoxi para cordones	m2	3648,42	34,21	124.812,46
6.6	LÍNEAS VIBRANTES	m2	-	232,67	-
7	<b>TRANSPORTE PÚBLICO Y PEATONES</b>				
7.1	Darsena para detención de colectivos s/pl. tipo T 07	ud	-	134645,83	-
7.2	Const. de refugio peatonal s/pl. tipo T 07	ud	-	52369,21	-
7.3	Construcción de vereda peatonal	m2	-	1843,60	-
7.4	Pasarelas peatonal de hormigón, s/pl. tipo ...				
7.4.a	con rampa	ud	-	1363800,07	-
7.4.b	con rampa y escalera	ud	-	1231314,77	-
7.4.c	Reubicación y adaptación de pasarela existente	ud	-	661521,37	-
8	<b>SUELO VEGETAL</b>				
8.1	para recubrimiento de isletas y canchales	m3	6830,40	46,06	314.608,22
8.2	para recubrimiento de taludes y banquetas	m3	88613,40	37,23	3.299.076,88
9	<b>ALAMBRADOS</b>				
9.1	Retiro de alambrados existentes	ml	-	12,67	-
9.2	Traslado de alambrados (con reposición 70%)	ml	12324,00	16,54	203.838,96
9.3	Construcción de alambrados s/pl. tipo H-2840 y A-180 - Tipo A	ml	8216,00	30,78	252.888,48
9.4	Construcción de alambrados s/pl. tipo H-2840 y A-180 - Tipo D	ml	-	31,36	-
9.5	Construcción de Tranqueas	ud	-	4535,27	-
10	<b>FORESTACIÓN</b>				
10.1	Arboles	ud	205,40	1470,24	301.987,30
10.2	Arbustos	ud	291,00	732,26	213.087,66
	Relocalización de Banquinas	gl	8,22	476012,69	3.912.824,31
	<b>HIDRAULICA</b>				

MPFIP  
91

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 455

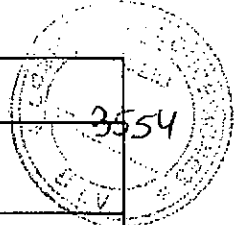
**CORPORACION AMERICA S.A.**  
**HELPORT S.A.**  
**UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**  
Ing. HERNAN PABLO  
REPRESENTANTE LEGAL

**CAMINOS DEL PARANÁ S.A.**  
Eduardo Hugo Antonik Eurnekian  
Presidente  
**CORPORACION AMERICA S.A.**  
**HELPORT S.A.**  
**UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**  
Ing. HERNAN PABLO  
REPRESENTANTE LEGAL

# ANEXO

FORMULARIO DE COTIZACION PARA OBRAS NUEVAS (O.N.U.)  
A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N°6

17260



RUTA NACIONAL N° 16 - OBRA C6.24  
Construcción de 2da calzada (emp. RN11-peaje MAKALLE)-RESISTENCIA  
Km. 17,54 - Km 59,80

CATEGORIA SEGÚN DECRETO N°1295/02: CAMINO

POSTULANTE: CORPORACION AMERICA S.A.-HELPORT S.A.-U.T.E.

FECHA: 05-MARZO-2010

ITEM N°	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR	Ud.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
20	Demolicion de alcantarilla	ud	35,32	6592,63	232.851,69
21	Limpeza de alcantarilla	ud	34,00	13215,88	449.339,92
22	ALCANTARILLA S/PL. TIPO Q-41211				
22.1	Construcción de alcantarilla				
22.1.a	L=1 m; H=1 m	ml	168,00	5722,38	949.915,08
22.1.b	L=2 m; H=1 m	ml	252,00	8138,39	2.050.370,28
22.1.c	L=2 m; H=1.5 m	ml	140,00	11715,44	1.640.161,80
22.2	Construcción de cabecera y alas terminales	ud	64,00	4871,40	311.769,60
22.3	Prolongacion de Alcantarilla			#/REFI	
22.3.a	L=1 m; H=1 m	ml	8,00	4297,05	34.376,40
22.3.b	L=2 m; H=1 m	ml	8,00	4927,09	39.418,72
22.3.c	L=2 m; H=1.5 m	ml	-	4927,09	
23	ALCANTARILLAS DE CAÑOS				
23.1	Caño de hormigon s/pl. tipo A-82				
23.1.a	Ø = 1,20 m	ml	16,00	1922,01	30.752,16
23.1.b	Ø = 1,00 m	ml	-	1654,12	
23.1.c	Ø = 0,80 m	ml	177,00	1220,33	215.998,41
23.1.d	Ø = 0,60 m	ml	822,00	970,56	803.688,32
23.1.e	Ø = 0,40 m	ud	-	947,44	
23.2	Construcción de cabecera y alas de hormigon s/pl. tipo H-2993	ud	68,00	2691,33	183.010,44
23.3	Prolongacion de Alcantarilla				
23.3.a	Ø = 1,20 m	ml	-	2044,14	
23.3.b	Ø = 1,00 m	ml	4,00	1726,79	6.907,16
23.3.c	Ø = 0,80 m	ml	4,00	1295,87	5.183,48
23.3.d	Ø = 0,60 m	ml	-	1031,11	
23.3.e	Ø = 0,40 m	ml	-	1022,97	
24	Construcción de sumideros de reja vertical	ud	18,00	10224,26	184.036,68
25	Camara de Inspeccion	ud	-	13703,29	
26	Obra de Desvío	gl	-	181905,31	
27	Provisión y colocación de escollera para espigones	m3			
28	Provisión y colocación de gaviones colchonetas e=0,30 m.	m2			
29	Provisión y colocación de gaviones colchonetas e=0,25 m.	m2			
III-	PAVIMENTO FLEXIBLE				
30	CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO incluido riego de Liga				
30.a	en 0,04 m de espesor	m2	-	46,21	
30.b	en 0,05 m de espesor	m2	217724,00	57,25	12.464.699,00
30.c	en 0,06 m de espesor	m2	-	68,46	
30.d	en 0,07 m de espesor	m2	343731,16	79,42	27.299.128,73
30.e	en 0,03 m de espesor	m2	-	35,12	
30.f	en 0,10 m de espesor	m2	-	112,97	
31	BASE SUP. DE CONCRETO ASFÁLTICO incluido riego de Liga				
31.a	en 0,06 m de espesor	m2	26371,20	65,38	1.724.149,06
31.b	en 0,07 m de espesor	m2	223820,27	75,81	16.967.814,67
31.c	en 0,08 m de espesor	m2	-	87,03	
31.d	en 0,10 m de espesor	m2	326586,00	107,85	35.222.300,10
31.e	en 0,05 m de espesor	m2	-	54,69	
32	BASE INF. DE CONCRETO ASFÁLTICO incluido riego de Liga				
32.a	en 0,05 m de espesor	m2	-	54,69	
32.b	en 0,06 m de espesor	m2	-	65,38	
32.c	en 0,07 m de espesor	m2	-	75,81	
32.d	en 0,08 m de espesor	m2	26759,01	87,03	2.328.836,64
32.e	en 0,10 m de espesor	m2	-	107,85	
33	BASE SUP. DE ESTABILIZADO GRANULAR				
33.a	en 0,10 m espesor	m3	-	396,63	
33.b	en 0,15 m espesor	m3	-	407,40	
33.c	en 0,20 m de espesor	m3	5465,56	401,17	2.192.618,71
34	BASE INTERM. DE ESTABILIZADO GRANULAR				
34.a	en 0,10 m espesor	m3	-	413,62	
34.b	en 0,15 m espesor	m3	6549,86	407,40	2.668.412,96
34.c	en 0,20 m de espesor	m3	6239,61	401,17	2.503.144,34
34.1	Base estabilizado granular tratado con cemento	m3	-	589,71	
35	BASE INFERIOR DE ESTABILIZADO GRANULAR				
35.a	en 0,15 m espesor	m3	-	407,40	
35.b	en 0,20 m de espesor	m3	-	401,17	

MPFI  
9

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PABLO  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PABLO  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
Eduardo Hugo Arnanik Eumekian  
Presidente

# ANEXO

## FORMULARIO DE COTIZACION PARA OBRAS NUEVAS (O.N.U.) A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N°6

RUTA NACIONAL N° 16 - OBRA C6.24  
Construccion de 2da calzada (emp. RN11-peaje MAKALLE)-RESISTENCIA  
Km. 17,54 - Km 59,80

3555

CATEGORIA SEGUN DECRETO N°1295/02: CAMINO

POSTULANTE: CORPORACION AMERICA S.A.-HELPORT S.A.-U.T.E.

FECHA: 05-MARZO-2010

ITEM N°	DESIGNACION DE LAS OBRAS A EJECUTAR	Ud.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
35.1	Subbase granular con cemento e=0,15 m	m3	-	577,36	
36	BASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO				
36.a	en 0.10 m espesor	m3	-	343,55	
36.b	en 0.15 m espesor	m3	51947,42	343,55	17.846.536,14
36.c	en 0.20 m de espesor	m3	-	343,55	
36.1	Grava cemento	m3	-		
37	BASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CAL				
37.a	en 0.10 m espesor	m3	-	250,04	
37.b	en 0.15 m espesor	m3	-	210,53	
37.c	en 0.20 m de espesor	m3	81413,47	207,42	16.886.781,85
38	SUB BASE DE SUELO SELECCIONADO				
38.a	en 0.15 m espesor	m3	-	91,09	
38.b	en 0.20 m de espesor	m3	133144,69	91,09	12.128.149,81
38.c	en 0.30 m de espesor	m3	-	91,09	
38.1	Suelo tipo A-4	m3	-	152,25	
39	SUELO DE SUBRASANTE				
39.a	Tratado con cal (2%)	m3	74897,06	103,91	7.782.553,50
39.b	Estabilizado con cal	m3	-	109,48	
40	Colectora de tierra abovedada	m2	8708,96	11,61	101.111,03
41	MEJORATIVA EN PAVIMENTO EXISTENTE				
41.1	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	-	5,95	
41.2	Bacheo profundo con suelo cemento	m3	-	671,46	
41.3	Bacheo superficial con mezcla bituminosa	m3	-	2707,70	
41.4	Sellado de fisuras en losa de H*	ml	-	38,24	
41.5	Tomado de juntas en losa de H*	ml	-	38,24	
IV-	PAVIMENTO DE HORMIGON				
50	CALZADA DE H° H-30				
50.a	Losa de Hormigon; e=0.20 m	m2	-	302,11	
50.b	Losa de Hormigon; e=0.22 m	m2	-	318,75	
50.c	Losa de Hormigon; e=0.24 m	m2	-	332,83	
50.d	Losa de Hormigon; e=0.25 m	m2	-	361,53	
50.e	Losa de Hormigon; e=0.30 m	m2	-	495,04	
51	BANQUINA DE H°				
51.a	Losa de Hormigon; e=0.22 m	m2	-	318,75	
51.b	Losa de Hormigon; e=0.20 m	m2	-	302,11	
51.c	Losa de Hormigon; e=0.25 m	m2	-	361,53	
52	BASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO				
52.a	espesor 0.15 m	m3	-	348,74	
52.b	espesor 0.20 m	m3	-	590,42	
53	BASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CAL				
53.a	espesor 0.15 m	m3	-	264,56	
53.b	espesor 0.20 m	m3	-	261,47	
54	SUB BASE SUP DE SUELO SELECCIONADO				
54.a	espesor 0.15 m	m3	-	100,40	
54.b	espesor 0.20 m	m3	-	100,40	
55	SUB BASE INF DE SUELO SELECCIONADO				
55.a	espesor 0.15 m	m3	-	90,22	
55.b	espesor 0.20 m	m3	-	244,36	
56	SUELO DE SUBRASANTE				
56.a	Tratado con cal (2%)	m2	-	120,50	
56.b	Estabilizado con cal	m2	-	121,81	
V-	ILUMINACION Y SEMAFORIZACION				
70	Unidad de Iluminación	Ud	72,00	25301,92	1.821.738,24
71	Intersección SemafORIZADA	Ud	-	104362,02	
72	Retiro de luminarias existentes	Ud	-	3770,75	
73	Infraestructura/suministro de energia	Ud	-	131403,93	262.807,86
74	Instalación de Paneles de Mensaje Variable en Estaciones de Peaje	gl	2,00	256610,85	
75	Sistema de Reducción de Consumo de Energia en Instalaciones de Iluminación	Ud	-	116948,41	
ITEMS DE RESPONDERA BARGA					
ESCRIBANO					
MARCILLA 4350					
1	Puente	m2	315,00	12691,78	3.997.910,70
1.1	Construccion de puentes	gl	-	-	-

7261

ML 91 E

CAMINOS DEL PARANA S.A.  
Eduardo Hugo Anfrank Eumekian  
Presidente

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNA N Pardo  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNA N Pardo  
REPRESENTANTE LEGAL

# ANEXO

FORMULARIO DE COTIZACION PARA OBRAS NUEVAS (O.N.U.)  
A REALIZARSE EN EL CORREDOR VIAL N°6

RUTA NACIONAL N° 16 - OBRA C6.24  
Construcción de 2da calzada (emp. RN11-peaje MAKALLE)-RESISTENCIA  
Km. 17,54 - Km 59,80

3556  
17262

CATEGORIA SEGÚN DECRETO N°1295/02: CAMINO

POSTULANTE: CORPORACION AMERICA S.A.-HELPORT S.A.-U.T.E.

FECHA: 05-MARZO-2010

ITEM N°	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR	Ud.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1,2	Excavacion para fundaciones	m2	-	434,74	
1,3	H° H-8 p/muros de ple de revestimiento y pozos de fund.	m3	-	1484,19	
1,4	Pilotes exc. de hormigon piedra armado H-21, excluida armadura	m3	-	4814,34	
1,5	H° piedra armado H-21 c/cemento A,R,S, excl. armadura, p/pilares	m3	-	5539,27	
1,6	H° de piedra armado H-21, excluidas armaduras	m3	-		
1,6,1	Losa de Calzada	m3	-	2451,70	
1,6,2	Viguetas	m3	-	5274,57	
1,6,3	Guardarruedas	m3	-	5274,57	
1,6,4	Losas de aproximacion	m3	-	2443,41	
1,6,5	Cargadero	m3	-	5274,57	
1,7	H° de piedra armado H-21, para reacond.cabezal, excl. armadura	m3	-	7810,88	
1,8	H° de piedra armado H-30 para vigas pretensadas, excl. armadura	m3	-	5412,01	
1,9	Traslado y montaje de vigas pretensadas	ud	-	21560,27	
1,10	Carpeta de desgaste				
1,10,1	de H-17, incluida malla metalica	m2	-	224,67	
1,10,2	de Concreto Asfáltico	m2	-	152,23	
1,11	Acero especial en barras, colocado	tn	-	23470,09	
1,12	Acero p/prentensados, colocado	tn	-	49309,37	
1,13	Apoyos elastoméricos colocados	un	-	1984,00	
1,14	Reparación de Juntas de Dilatacion Transversal en Puente	ml	-	2589,06	
1,15	Baranda metalica cincada p/defensa, Tipo flex beam	ml	-	394,76	
1,16	Caños de PVC p/desagues Ø=10 cm, colocados	ml	-	180,80	
1,17	Hormigon H-13, p/desagues	m3	-	1949,54	
1,18	Demolicion de estructuras existentes	gl	-	33559,18	
1,19	Retiro de barandas metalicas existentes	ml	-	73,65	
1,2	Muros en terraplen arm. compl terminado c/H° de piedra H-30	m2	-	916,03	
1,21	Reconstrucción paso a Nivel con Losetas de Hormigon	N°	-	16265,56	
2	ALCANTARILLAS DE DIMENSIONES PARTICULARES				
2,1	Alcantarilla s/Plano Tipo O-41211-Sección: L=2x3m; H=4m;J=10,60m	ml	-	10805,43	
2,2	Zanjas de conexión y Limpieza de Cauce - Arroyo California	ml	-	468,42	
2,3	ALCANTARILLA DE CAÑO DE CHAPA ONDULADA D=2,5m	ml	-		
2,3,1	Base de Piedra Partida Bajo conductos	m3	-	1094,86	
2,3,2	Hormigon Clase E	m3	-	1481,72	
2,3,3	Base de Asiento con Material Granular Compactado	m3	-	494,02	
2,3,4	Hormigon Clase D	m3	-	772,47	
2,3,5	Conductos de Chapa Ondulada Galvanizada d=2,5 m	ml	-	7793,95	
2,3,6	Plataea Superior de H°	m3	-	3419,67	
2,4	Prolongación Alcantarilla Existente Tipo 41211-Sección: L=2,5m; H=1,2m;J=33m	ml	-		
2,4,1	Prolongación Alcantarilla Existente Tipo 41211-Sección: L=2m; H=2,05m;J=6m	ml	-	5140,82	
2,4,2	construccion de Alcantarilla Tipo 41211-Sección: L=3,5m; H=1,7m;J=36m	ml	-	5475,68	
2,5	Alcantarilla s/Plano Tipo O-41211-Sección: L=2x3,5m; H=1,2m;J=20m	ml	-	3388,72	
2,6	ALCANTARILLA	ml	-		
3	HORMIGÓN ARMADO TIPO B, excluida Armadura	m3	-	2073,06	
4	Hormigon simple Tipo D	m3	-	2077,17	
5	Acero tipo III en barras, colocado	tn	-	19983,85	
6	Empalme de H° para acceso a propiedad	ud	-	22186,60	
7	Empalme de H° para acceso a camino vecinal	ud	-	22186,60	
8	Camino consolidado en rombo de visibilidad	m3	-	22186,60	
9	RELLENO, COMPACTACION Y RECONFORMACION DEL TERRAPLEN	m3	-	50,61	
10	TORTUGONES	ud	-	50,61	
11	REPARACION DE CRUCES VIALES CON FERROVIARIOS	ud	-	13176,80	
12	AMPLIACION DE PASARELA PEATONAL - en A° del REY	m2	-	303,93	
13	ALCANTARILLA-Tramo FIRMAT Km 685,00 - A012 Km 767,69	ud	-	54742,33	
14	Bastones transversales en banquetas existentes	ud	-	216,98	
15	Provision y colocacion de geotextiles	m3	-	800,22	
16	Carpeta de rodamiento tipo F-70, espesor 0.03m	m2	-	44,64	
17	Carpeta de concreto asfáltico/ tipo SMA-19 incl riego de lla, espesor 0.06m	m2	-	87,60	
18	Reclamado de banquetas pavimentadas	m3	-	426,89	
	RUBRO SUPERVISIÓN / INSPECCION DE OBRAS				
ITEM	DESIGNACION				
..1	Provision de oficina y equipamiento	mes	36,00	18129,12	652.648,32
..2	Provision de vivienda	mes	36,00	12939,35	466.816,60
..3	Provision de movilidad para la supervision/inspeccion de obra	mes			
..3.1	Cuota mensual	mes	108,00	15546,88	1.679.083,04
..3.2	Adicional por km	km	648000,00	2,00	1.296.000,00
..4	Movilizacion de obra del 3% al 5% (*)	gl	1,00	8856713,06	8.856.713,06
	<b>TOTAL</b>				<b>804.080.453,16</b>

CAMINOS DEL PARANÁ S.A. FIRMAS CERTIFICADAS EN  
Eduardo Hugo Arnanik Eumekian  
Presidente

SELLO ACT. NOT. F001305076  
Bs. As. 13/04/2010 CONSTE.

ESCRIBANO  
MATEO AGUIRRE BARGA  
MATEO AGUIRRE BARGA  
ESCRIBANO  
MATEO AGUIRRE BARGA  
MATEO AGUIRRE BARGA  
MATEO AGUIRRE BARGA

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATEO AGUIRRE BARGA  
MATEO AGUIRRE BARGA  
MATEO AGUIRRE BARGA

FIRMAS CERTIFICADAS EN  
SELLO ACT. NOT. F001305060  
Bs. As. 6/04/2010 CONSTE.

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PARDON  
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS  
LEY 404



17263

F 001305060

ANEXO

1 Buenos Aires, 6 de Abril de 2010 . En mi carácter de escribano  
 2 Titular del Registro Notarial 2036 de Capital Federal  
 3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el  
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 13 del LIBRO  
 6 número 28 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como  
 8 la justificación de su identidad. Hernán PARDO titular del Documento Nacional  
 9 de Identidad 23.374.585 justificando su identidad a tenor de lo dispuesto  
 10 en el inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil, manifiesta e INTERVIENE  
 11 en nombre y representación y en sus carácter de Apoderado de "CORPO-  
 12 RACIÓN AMÉRICA S.A. - HELPORT S.A. U.T.E." a mérito de Escritura  
 13 número 6 del 14 de enero de 2010, de Poder Especial, pasada, ante mi, al  
 14 folio 14 del Registro Notarial 2036 a mí cargo, documento a la vista tengo,  
 15 con facultades suficientes, manifestando el compareciente que su man-  
 16 dato se encuentra vigente y sin modificación alguna.. Se deja constancia  
 17 que la firma que se certifica se encuentra estampada en documento que  
 18 consiste en documentación para ser presentada ante el órgano de Control  
 19 de Concesiones Viales - Corredor Viales Nacionales - CORREDOR VIAL N°  
 20 6. CONSTE

MPFIPyS  
 911

LISANDRO ARTURO BARGA  
 ESCRIBANO  
 MATRICULA 4559



ANEXO

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS  
LEY 469



17264

ANEXO

F 001305076

ARGA

Buenos Aires, 13 de Abril de 2010 . En mi carácter de escribano

Titular del Registro Notarial 2036 de Capital Federal

CERTIFICO: Que la/s \_\_\_\_\_ firma \_\_\_\_\_ que obra/n en el

documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

formaliza simultáneamente por ACTA número \_\_\_\_\_ 20 del LIBRO

número \_\_\_\_\_ 28 \_\_\_\_\_, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como

la justificación de su identidad. Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN titular

del Documento Nacional de Identidad 29.906.892, justificando su identidad

a tenor de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil,

manifiesta e INTERVIENE en nombre y representación y en su carácter de

Presidente, con facultades suficientes, de "CAMINOS DEL PARANÁ S.A."

en formación y trámite de inscripción, presentada en la Inspección General

de Justicia el 5 de abril de 2010, a mérito de Escritura número 83, del 30 de

marzo de 2010, de Constitución de Sociedad, pasada al folio 216, del Re-

gistro Notarial 2036 a mi cargo. Se deja constancia que la firma que se cer-

tifica se encuentra estampada en documentación para ser presentada ante

el Órgano de Control de Concesiones Viales - Corredor Viales Nacionales -

CORREDOR VIAL N° 6. CONSTE

MPPFIPyS

91

*[Handwritten signature]*

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25





**ANEXO**

**17265**

*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*

**BUENOS AIRES, 26 MAR 2010**

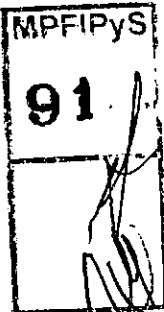
VISTO, los Expedientes Nros. 22623/2009 y 22651/2009 del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (Expediente N° 3139/08, 7353/2009 y 7324/2009 del Registro del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003 el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobó los Contratos de Concesión de los CORREDORES VIALES Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Que ante el vencimiento del plazo contractual, el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante el Decreto N° 1.615 de fecha 7 de octubre de 2008, efectuó un nuevo llamado licitatorio para otorgar la Concesión por peaje de los presentes CORREDORES VIALES, así como la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, y explotación, bajo el régimen de las leyes N° 17.520 y N° 23.696 y supletoriamente la Ley N° 13.064.

Que el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, como Autoridad de Aplicación en ese momento, procedió a efectuar el llamado a Licitación correspondiente por medio de Resolución N° 1.095 de fecha 22 de octubre de 2008, efectuando la modificación de los tramos que



**CAMINOS DEL PARANÁ S.A.**  
Eduardo Hugo Antik Eumekian  
Presidente

**ES COPIA**  
NELIDA ALICIA SEMINO  
A/C DIVISION DESPACHO  
SRES. N° 950/08

ALISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4550

**UNION CORPORACION AMERICA S.A.**  
HELPER S.A.  
TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERMAN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL



# ANEXO

17266

*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Viabilidad*

integran los **CORREDORES VIALES**, sumando dos a los seis existentes.

Que el Artículo 3º de la citada Resolución delegó en la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** las atribuciones para modificar el "**CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**" (Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales), modificar lugares de funcionamiento de la **COMISIÓN DE CONCESIONES**, organizada por Resolución Nº 1.034 de fecha 9 de octubre de 2008 del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, y dictar el acto administrativo por el cual se resuelvan las impugnaciones, si las hubiere, y se apruebe la calificación de los proponentes.

Que el procedimiento de selección fue llevado de conformidad con el Cronograma mencionado anteriormente y cumpliendo con la normativa vigente, de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**.

Que mediante Resolución Nº 86 de fecha 6 de marzo de 2009 el Organismo citado en el considerando anterior, estableció el listado de **POSTULANTES CALIFICADOS**, en condiciones de efectuar la presentación de los **SOBRES "B" Y "C"**, de acuerdo al Artículo 7, apartado 7.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales:

Que por Resolución Nº 1.322 de fecha 2 de junio de 2009 de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** se aprueba todo lo actuado por la **COMISIÓN DE CONCESIONES** en la tramitación e **INFORME FINAL** y se estableció la **CALIFICACIÓN FINAL**, por la cual se calificaron como inadmisibles las ofertas presentadas para los **Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 3, 5, 6 y 7** y se hizo

MPFIPyS  
9  
CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
Eduardo Hugo Antránik Eurnekian  
Presidente

ES COPIA  
LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRÍCULA 4859  
REPLICHA SE  
A/C  
S:RES. N° 950/08

CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁN PARDÓ  
REPRESENTANTE LEGAL



# ANEXO

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

17267

*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios,  
Secretaría de Obras Públicas,  
Dirección Nacional de Vialidad*

constar la falta de presentación de los sobres "B" y "C" para los Corredores Viales Nacionales Nros. 2 y 8 por parte de los POSTULANTES CALIFICADOS.

Que por la misma resolución se calificó de admisible la oferta presentada para el Corredor Vial N° 4 por CORSAN CORVIAM S.A. - CCI CONSTRUCCIONES S. A.- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, considerando a la misma como la oferta más conveniente conforme con las condiciones establecidas para la Licitación.

Que por Decreto N° 1.020/09 el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispuso la transferencia del ÓRGANO DE CONTROL CONCESIONES VIALES como órgano desconcentrado dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y le otorga a esta última el carácter de Autoridad de Aplicación de los Contratos de Concesión, aprobados por el Decreto N° 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003, y de los que se otorgaren en el futuro.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD en su carácter de Autoridad de Aplicación, emitió la Resolución A.G. N° 2.606 de fecha 23 de noviembre de 2009, mediante la cual se declara fracasado el proceso licitatorio de los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 efectuado en virtud del Resolución N° 1.095/08.

Que la citada Resolución en su Artículo 2º efectúa la convocatoria a un segundo llamado Licitación Pública Nacional, para otorgar la concesión, de los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8, por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación bajo el régimen de las Leyes N° 17.520

MPFIPyS  
9

CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
Eduardo Hugo Antanik Eumekian  
Presidente

ES COPIA

NELEIDA ALCIA SEMINO  
A/E DIVISION DESPACHO  
S/RES. N° 950/08

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO UNION  
MATRICULA 4559

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL



# ANEXO

17268

*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios,  
Secretaría de Obras Públicas,  
Dirección Nacional de Vialidad*

y Nº 23.696, y supletoriamente de la Ley Nº 13.064.

Que asimismo, se integra la COMISIÓN DE CONCESIONES a los fines del seguimiento del proceso licitatorio, y evaluación, de las distintas propuestas que se presenten, aprobándose el Reglamento Interno de la misma, conforme lo dispuesto en el Artículo 3º.

Que en el Artículo 4º de la Resolución A.G. Nº 2.606/09 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los cuales fueron modificados a fin de lograr una oferta razonable de postulantes, y se integra la Comisión de Concesiones, estableciendo que una vez aprobados el texto del Contrato y sus Anexos, los mismos serán entregados a los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD por Resolución A.G. Nº 2.746 de fecha 10 de diciembre de 2009, aprueba el texto de los Contratos de Concesión y sus Anexos, encontrándose desde ese momento a disposición de los adquirentes los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que en fecha 20 de enero de 2010, han efectuado sus propuestas -Sobre

- A- conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales, las Empresas: 1.- JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A - BRITOS S.A. (U.T.E.), 2.- EQUIMAC S.A.C.I.F e I - COARCO S.A. CORREDORES NACIONALES 2010 (U.T.E.), 3.- JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA GARRANZA S.A. (U.T.E.), 4.- ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. - CV (U.T.E.), 5.- HOMAQ S.A., 6.- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. (U.T.E.), 7.- DECAVIAL

**ES COPIA**

MPFIPyS  
91

**CAMINOS DEL PARANÁ S.A.**  
Eduardo Hugo Antranik Eumekten  
Presidente

NELIDA LUCIA SEMINO  
A/C DIVISION DESPACHO  
S/RES. Nº 950/08

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4859

**CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.**  
HELPOR S.A.  
UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁN BARRDO  
REPRESENTANTE LEGAL



# ANEXO

17269  
N°

*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*

S.A.I.C.A.C. - PAOLINI HNOS. S.A. (U.T.E.), 8.- CORPORACION AMERICA S.A. - HELPORT S.A. (U.T.E.), 9.- RUTAS DEL LITORAL S.A., 10.- ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JCR S.A. (U.T.E.), 11.- IECSA S.A. - CREAURBAN S.A. (U.T.E.), 12.- SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PETERSEN THIELE Y CRUZ - LUCIANO S.A. - POLAN S.A. (U.T.E.) CORREDORES VIALES NACIONALES, 13.- DYCASA S.A. - PERALES AGUIAR S.A. CORREDORES VIALES NACIONALES (U.T.E.), 14.- CORSAN - CCI (U.T.E).

Que dando cumplimiento al procedimiento y recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la COMISION DE CONCESIONES conforme con las funciones asignadas en el apartado g) del punto IV del Reglamento Interno que como Anexo III forma parte integrante de la Resolución A.G. N° 2.606/09, procedió a verificar los requisitos de calificación del Sobre A, elaborando el INFORME DE PRECALIFICACIÓN, mediante el Acta N° 06/2010 de fecha 16 de febrero de 2010, por el que se ha aconsejando el listado de POSTULANTES PRECALIFICADOS, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.17 y 7.6 del Pliego de Bases Y Condiciones Generales.

Que no habiendo recibido impugnaciones el acto de precalificación dentro del plazo legal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD dictó la Resolución A.G. N° 317 de fecha 25 de febrero de 2010, por medio de la cual, aprueba el listado de POSTULANTES CALIFICADOS en condiciones de efectuar la presentación del Sobre "B" para los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del Segundo Llamado a

MPFIPyS  
9/4  
CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
Eduardo Hugo Antranik Eurnekian  
Presidente

ES COPIA  
LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559

NELIDA ALICIA SEMINO  
A/C DIVISION DESPACHO  
S/RES. N° 950/08

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁN PABLO  
REPRESENTANTE LEGAL



# ANEXO

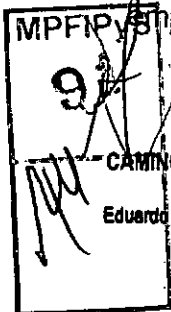
17270

*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios,  
Secretaría de Obras Públicas,  
Dirección Nacional de Vialidad*

Licitación Pública Nacional, que como ANEXO forma parte integrante de dicha medida, siendo los mismos: 1) JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - BRITOS S.A. (U.T.E.), 2) EQUIMAC S.A.C.I.F. e I - COARCO S.A. - CORREDORES NACIONALES 2010 (U.T.E.), 3) JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA (U.T.E.), 4) ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. - CV (U.T.E.), 5) HOMAQ S.A., 6) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. (U.T.E.), 7) DECAVIAL S.A.I.C.A.C. - PAOLINI HNOS. S.A. (U.T.E.), 8) CORPORACION AMERICA S.A. - HELPORT S.A. (U.T.E.), 9) RUTAS DEL LITORAL S.A., 10) ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JCR S.A. (U.T.E.), 11) IECSA S.A. - CREAURBAN S.A. (U.T.E.), 12) SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. - LUCIANO S.A. - POLAN S.A. (U.T.E.) CORREDORES VIALES NACIONALES, 13) DYCCASA S.A. - PERALES AGUIAR S.A. - CORREDORES VIALES NACIONALES (U.T.E.), 14) CORSAN - CCI CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.).

Que con fecha 05 de marzo de 2010, ante la presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, Dr. Natalio P. ETCHEGARAY, se llevó a cabo el acto de presentación y posterior apertura de los Sobres "B".

Que por el Acta N° 09/2010 la COMISION DE CONCESIONES luego de analizar las propuestas presentadas por los POSTULANTES CALIFICADOS y de establecer para cada CORREDOR VIAL cual ha sido la oferta admisible más conveniente en orden de precios, recomienda adjudicar los mismos a las siguientes



**CAMINOS DEL PARANÁ S.A.**  
Eduardo Hugo Anthonik Eumekian  
Presidente



NELIDA LUCIA SEMINO  
A/C DIVISION DESPACHO  
SIRES N° 950/08



**CORPORACION AMERICA S.A.**  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERRAN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL



17271

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

(U.T.E.) en su oferta de \$ 2.233.513.614,54; CORREDOR VIAL N° 2 a ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. - CV (U.T.E.) en su oferta de \$ 1.350.643.505,04; CORREDOR VIAL N° 3 a JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.) en su oferta de \$ 1.562.623.275,42; CORREDOR VIAL N° 5 a IECSA S.A. - CREAURBAN S.A. (U.T.E.) en su oferta de \$ 1.643.229.535,34; CORREDOR VIAL N° 6 a CORPORACION AMERICA S.A. - HELPORT S.A. (U.T.E.) en su oferta de \$ 2.197.240.643,44; CORREDOR VIAL N° 7 a ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JCR S.A. (U.T.E.) en su oferta de \$ 1.160.115.812,43; CORREDOR VIAL N° 8 a SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. - LUCIANO S.A. - POLAN S.A. (U.T.E.) CORREDORES VIALES NACIONALES en su oferta de \$ 1.616.087.609,05.

Que habiéndose notificado el INFORME FINAL conforme lo exige el segundo párrafo del Artículo 9º, Punto 9.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se han recibido impugnaciones, elevando en consecuencia el mismo a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD a los efectos de la CALIFICACIÓN FINAL.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 10, Punto 10.10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se establece la CALIFICACIÓN FINAL de la Licitación para cada Corredor Vial.

Que asimismo, en atención a la proximidad de la fecha de culminación de

MPFIPyS  
CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
Eduardo Hugo Erik Eumekian  
Presidente

ES COPIA  
ALEXANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4550  
NELIDA ALICIA SEMINO  
A/C DIVISION DESPACHO  
S/RES N° 950/08

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN SPARDO  
REPRESENTANTE LEGAL



# ANEXO

17272

*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*

las prórrogas establecidas para las Concesiones Viales vigentes y a los efectos de compatibilizar la instancia de adjudicación prevista en cada uno de los procedimientos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales aprobados respectivamente para el Primer y Segundo Llamado a Licitación Pública Nacional por las Resoluciones Nº 1.095/08 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y Nº 2.606/09 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en honor al cumplimiento de los principios procedimentales de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites, corresponde en este mismo acto, dictar la CALIFICACIÓN FINAL del Segundo Llamado a Licitación Pública Nacional y adjudicar las Concesiones de los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8; garantizándose en todos los casos la instancia de sustanciación de la presente medida.

Que a los mismos fines indicados en el considerando precedente, resulta conveniente en esta instancia preadjudicar la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Vial Nacional Nº 4 descrito en el Anexo I de la Resolución Nº 1.095/08 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a CORSÁN CORVIAM CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA - CCI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, en su oferta de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$

MPFIPyS  
91  
Caminos del Paraná S.A.  
Eduardo Hugo Antranik Eurnetian  
Presidente

MPFIPyS

ES COPIA  
USUARIO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
INSTRUMENTO 4559

NELIDA ALICIA SEMINO  
A/C COMISION-DESPACHO  
SRES. Nº 950/08

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPERT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERMAN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL





# ANEXO

*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*

1.986.490.069,71.-) IVA incluido.

Que se ha verificado la acreditación por los Oferentes seleccionados en el Segundo Llamado de la inscripción definitiva de la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS ante la Inspección General de Justicia.

Que corresponde asimismo intimar a los Oferentes Seleccionados en el Segundo Llamado a que en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente medida, acrediten ante la Comisión de Concesiones, la constitución de la Sociedad Anónima Concesionaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11. "Constitución de la Sociedad Concesionaria", Puntos 11.2. y 11.3. del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 2.606/09 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDÍCOS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y el Decreto N° 1.020 de fecha 30 de julio de 2009.

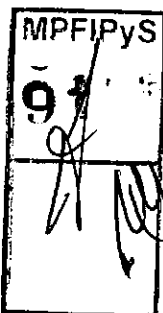
ES COPIA

NELIDA ALICIA SEMINO  
A/C-DIVISION DESPACHO  
S/RES. N° 950/08

CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
Eduardo Hugo Antranik Eumekian  
Presidente

LISANDRO ARTURO BARGAINO  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4550

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL





# ANEXO

17274

*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase todo lo actuado por la COMISIÓN DE CONCESIONES, organizada por Resolución de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD A.G. N° 2.606 de fecha 23 de noviembre de 2009, en la tramitación e INFORME FINAL del segundo llamado a Licitación Pública Nacional, para otorgar la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los Corredores Viales Nacionales 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 descriptos en el Anexo I de dicha medida, bajo el régimen de las leyes N° 17.520 y N° 23.696, y de la Ley N° 13.064.

**ARTÍCULO 2°.-** Establécese la CALIFICACIÓN FINAL del segundo llamado a Licitación Pública Nacional, para otorgar la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 descriptos en el Anexo I de la Resolución DNV N° 2606/09, bajo el régimen de las leyes N° 17.520 y N° 23.696, y de la Ley N° 13.064, que como ANEXO forma parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudíquese la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 2.606 de fecha 23 de noviembre de

MPFIPyS  
91  
CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
Eduardo Hugo Antranik Eumekian  
Presidente

ES COPIA  
ALEXANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559

NELIDA LUCIA SEMINO  
A/C DIVISION DESPACHO  
S/RES. N° 950/08

CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁN PARDÓ  
REPRESENTANTE LEGAL



# ANEXO

17275

*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*

2009 del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, respectivamente a:

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. (U.T.E.), para el Corredor Vial N° 1 por un Importe Total Ofertado de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.233.513.614,54); ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. - CV (U.T.E.) para el Corredor Vial N° 2 por un Importe Total Ofertado de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.350.643.505,04); JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.) para el Corredor Vial N° 3 por un Importe Total Ofertado de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.562.623.275,42); IECSA S.A. - CREAURBAN S.A. (U.T.E.) para el Corredor Vial N° 5 por un Importe Total Ofertado de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.643.229.535,34); CORPORACION AMERICA S.A. - HELPORT S.A. (U.T.E.) para el Corredor Vial N° 6 por un Importe Total Ofertado de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.197.240.643,44); ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JCR S.A. (U.T.E.) para el Corredor Vial N° 7 por un Importe

MPFIPyS  
91  
CAMINOS DEL PARANA S.A.  
Eduardo Hugo Antranik Eumekian  
Presidente

ES COPIA  
ALEJANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559

NELIDA ANICIA SEMINO  
A/C DIVISION DESPACHO  
S/RES. N° 950/08

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. HERNAN PARDÓ  
REPRESENTANTE LEGAL



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*

Total Ofertado de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CUARENTA TRES CENTAVOS (\$ 1.160.115.812,43); y SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. - LUCIANO S.A. - POLAN S.A. (U.T.E.) CORREDORES VIALES NACIONALES para el Corredor Vial N° 8 por un Importe Total Ofertado de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.616.087.609,05).

ARTÍCULO 4°.- Intímese a los Oferentes Seleccionados mencionados en el artículo precedente a constituir la Sociedad Anónima Concesionaria, acreditando la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Preadjudicase la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Vial Nacional N° 4 descrito en el Anexo I de la Resolución N° 1.095 de fecha 22 de octubre de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA - CCI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, en su oferta de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS

(\$ 1.986.490.069,71) IVA incluido.



**CAMINOS DEL PARANÁ S.A.**  
Eduardo Hugo Antranik Eumekian  
Presidente

**ES COPIA**

NELIDA LUCIA SEMINO  
A/C DIVISION DESPACHO  
S/RES. N° 950/08

ALEXANDRO ARTURO BARCO  
ESCRIBANO  
MATRÍCULA 4659

UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
Ing. HERNAN BARDÓ  
REPRESENTANTE LEGAL



# ANEXO

17277

*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*

ARTÍCULO 6º.- El gasto indicado en los artículos precedentes se imputará al Presupuesto de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Ejercicio 2010 SAF 604, Programa 40, obras en CONCESIONES VIALES, conforme fojas 3713/3727.

ARTÍCULO 7º.- Difúndase la presente convocatoria en el sitio de Internet de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 8º.- Notifíquese por intermedio de la Secretaría de la COMISIÓN DE CONCESIONES, a 1) JOSE CHEDIACK S.A.I.C.A. - BRITOS S.A. (U.T.E.), 2) EQUIMAC S.A.C.I.F. e I - COARCO S.A. -CORREDORES NACIONALES 2010 (U.T.E.), 3) JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.), 4) ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. - CV (U.T.E.), 5) HOMAQ S.A., 6) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. (U.T.E.), 7) DECAVIAL S.A.I.C.A.C. - PAOLINI HNOS. S.A. (U.T.E.), 8) CORPORACION AMERICA S.A. - HELPORT S.A. (U.T.E.), 9) RUTAS DEL LITORAL S.A., 10) ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JCR S.A. (U.T.E.), 11) IECSA S.A. - CREAURBAN S.A. (U.T.E.), 12) SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. - LUCIANO S.A. - POLAN S.A. (U.T.E.) CORREDORES VIALES NACIONALES, 13) DY CASA S.A. - PERALES AGUIAR S.A. - CORREDORES VIALES NACIONALES (U.T.E.), 14) CORSAN - CCI CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.) y a 15) CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN

MF FIPyS  
CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
Eduardo Hugo Antónik Eumekian  
Presidente

ES COPIA

NELIDA ALICIA SEMINO  
A/C DIVISION DESPACHO  
S/RES. N° 950/08

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSFORM DE EMPRESAS  
Ing. HERNÁN Pardo  
REPRESENTANTE LEGAL



# ANEXO

FOLIO  
17278

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

SOCIEDAD ANÓNIMA - CCI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN  
TRANSITORIA DE EMPRESAS, la presente medida.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro  
Oficial y archívese.

D.N. RESOLUCIÓN Nº 506 / 10
1

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

ES COPIA

NELIDA ALICIA SEMINO  
A/C DIVISION DESPACHO  
S/RES N° 950/08

CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
Eduardo Hugo Antranik Eurnekian  
Presidente

CORPORACION AMERICA S.A.  
HELPORT S.A.  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Ing. FERNANDO ESPARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

MPFIPyS  
9

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4550



Ministerio de Planificación Federal,  
 Inmersión Pública y Servicios  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Dirección Nacional de Vialidad

**ANEXO**

17279

**ANEXO**

**CORREDORES VIALES NACIONALES**  
**RES. DNV N° 2606/09**  
**Sobre B**

**CALIFICACIÓN FINAL**

**CORREDORES VIALES NACIONALES N° 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8**

CORREDORES VIALES N°:	EMPRESAS RECOMENDADAS PARA RESULTAR ADJUDICATARIAS	IMPORTE TOTAL OFERTADO POR TODO CONCEPTO
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CPC S.A. (U.T.E.)	\$ 2.233.513.614,54
2	ESUCO S.A. - CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. - CV (U.T.E.)	\$ 1.350.643.505,04
3	JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.)	\$ 1.562.623.275,42
5	IECSA S.A. - CREAURBAN S.A. (U.T.E.)	\$ 1.643.229.535,34
6	CORPORACION AMERICA S.A. - HELPORT S.A. (U.T.E.)	\$ 2.197.240.643,44
7	ELECTROINGENIERIA S.A. - VIALCO S.A. - JOR S.A. (U.T.E.)	\$ 1.160.115.812,43
8	SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. - LUCIANO S.A. - POLAN S.A. (U.T.E.) CORREDORES VIALES NACIONALES	\$ 1.616.087.609,05

ES COPIA

NELIDA ANICIA SEMINO  
 A/C DIVISION DESPACHO  
 S/RES. N° 950/08

FIRMAS CERTIFICADAS EN  
 SELLO ACT. NOT. F00130506S  
 Bs. As. 6/04/2010 CONSTE.

CAMINOS DEL PARANÁ S.A.  
 Eduardo Hugo Antónioli Brambilla  
 Presidente

LISANDRO ARTURO BARGA  
 ESCRIBANO  
 MATRICULA 4559

CORPORACIÓN AMERICA S.A.  
 HELPORT S.A.  
 UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
 Ing. HERNÁN PABLO  
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMAS CERTIFICADAS EN  
 SELLO ACT. NOT. F001305073  
 Bs. As. 13/04/2010 CONSTE.

LISANDRO ARTURO BARGA  
 ESCRIBANO  
 MATRICULA 4559

MPPIPYS



ANEXO

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS  
LEY 403



17280

LURO BARGA  
BANO  
A 4559

ANEXO

F 001305065

1 Buenos Aires, 6 de Abril de 2010 . En mi carácter de escribano  
 2 Titular del Registro Notarial 2036 de Capital Federal  
 3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el  
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 13 del LIBRO  
 6 número 28 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como  
 8 la justificación de su identidad. Hernán PARDO titular del Documento Nacional  
 9 de Identidad 23.374.585 justificando su identidad a tenor de lo dispuesto  
 10 en el inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil, manifiesta e INTERVIENE  
 11 en nombre y representación y en sus carácter de Apoderado de "CORPO-  
 12 RACIÓN AMÉRICA S.A. - HELPORT S.A. U.T.E." a mérito de Escritura  
 13 número 6 del 14 de enero de 2010, de Poder Especial, pasada, ante mi, al  
 14 folio 14 del Registro Notarial 2036 a mí cargo, documento a la vista tengo,  
 15 con facultades suficientes, manifestando el compareciente que su man-  
 16 dato se encuentra vigente y sin modificación alguna.. Se deja constancia  
 17 que la firma que se certifica se encuentra estampada en documento que  
 18 consiste en documentación para ser presentada ante el órgano de Control  
 19 de Concesiones Viales - Corredor Viales Nacionales - CORREDOR VIAL N°

20 6. CONSTE

MPFIPyS  
91

LISANDRO ARTURO BARGA  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4559

25





# ANEXO

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 462



17281

## ANEXO

F 001305073

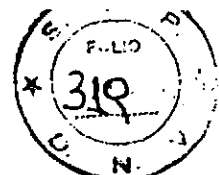
1 Buenos Aires, 13 de Abril de 2010 . En mi carácter de escribano  
 2 Titular del Registro Notarial 2036 de Capital Federal  
 3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el  
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 20 del LIBRO  
 6 número 28 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como  
 8 la justificación de su identidad. Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN titular  
 9 del Documento Nacional de Identidad 29.906.892, justificando su identidad  
 10 a tenor de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil,  
 11 manifiesta e INTERVIENE en nombre y representación y en su carácter de  
 12 Presidente, con facultades suficientes, de "CAMINOS DEL PARANÁ S.A."  
 13 en formación y trámite de inscripción, presentada en la Inspección General  
 14 de Justicia el 5 de abril de 2010, a mérito de Escritura número 83, del 30 de  
 15 marzo de 2010, de Constitución de Sociedad, pasada al folio 216, del Re-  
 16 gistro Notarial 2036 a mi cargo. Se deja constancia que la firma que se cer-  
 17 tifica se encuentra estampada en documentación para ser presentada ante  
 18 el Órgano de Control de Concesiones Viales - Corredor Viales Nacionales -  
 19 CORREDOR VIAL Nº 6. CONSTE



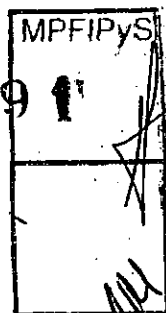
LISANDRO ARTURO BARG  
 ESCRIBANO  
 MATRICULA 4559

20  
21  
22  
23  
24  
25

REPETTI *va* ANEXO



# CONTRATO



*[Signature]*  
VIALCO S.A.  
ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

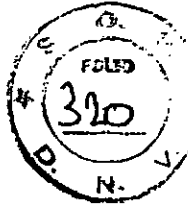
*[Signature]*  
Vialco s.a.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

*[Signature]*  
VIÁLNOA S.A.  
ELECTROINGENIERIA S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
PRESIDENTE  
Lic. RICARDO REPETTI  
APODERADO

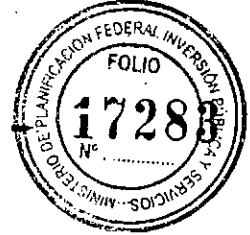


**Dirección Nacional de Vialidad**  
 Órgano de Control  
 de Concesiones Viales

# ANEXO



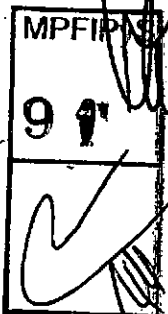
## CONTRATO



### INDICE DE CLÁUSULAS

1. OBJETO.	3
2. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.	4
3. PLAZO DE LA CONCESIÓN.	7
4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	7
5. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA.	8
6. GARANTÍAS.	10
7. INGRESOS DE LA CONCESIONARIA.	14
8. RÉGIMEN TARIFARIO.	17
9. PEAJE.	19
10. OBLIGACIÓN DE SERVICIO INDISCRIMINADO. TRÁNSITO.	20
11. ÁREAS DE SERVICIO Y EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS.	22
12. OBRAS.	23
13. CONTROLES.	26
14. TOMA DE POSESIÓN.	27

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
 S.A.  
 ING. RICARDO ALBORCH  
 APODERADO

*[Handwritten signature]*  
 Vialco S.A.  
 Lic. RICARDO ALBERTI  
 APODERADO

*[Handwritten signature]*  
 ELECTROINGENIERIA S.A.  
 VIALNOVA S.A.  
 Lic. RICARDO ALBERTI  
 PRESIDENTE



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**  
**15. SEGUROS.**

**ANEXO**



16. BIENES.	28
17. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.	31
18. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.	36
19. IMPUESTOS.	46
20. RELACIONES LABORALES.	47
21. CESIÓN DEL CONTRATO.	48
22. CESIÓN DE DERECHOS EMERGENTES DEL CONTRATO.	48
23. EFECTIVIDAD DEL CONTRATO.	49
24. LEGISLACIÓN Y NORMAS APLICABLES - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	50
25. JURISDICCIÓN.	51
26. DOMICILIOS ESPECIALES.	52
27. EJEMPLARES.	52

*[Handwritten signature]*

MPFIPyS  
 y  
*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*  
**JOS S.A.**  
 ING. RICARDO ALBORCH  
 APODERADO

*[Handwritten signature]*  
**Vialco s.a.**  
 Lic. RICARDO A. REPETTI  
 APODERADO

*[Handwritten signature]*  
**VIALNOVA S.A. c**  
**ELECTROINGENIERIA S.A.**  
 Lic. RICARDO A. REPETTI  
 PRESIDENTE  
 Lic. RICARDO REPETTI  
 APODERADO



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**

**ANEXO**



**CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Este CONTRATO de CONCESIÓN se celebra en la CIUDAD <sup>DE CAÑUELAS</sup> AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 15 días del mes ABRIL de 2010.

Las Partes son:

a) El ESTADO NACIONAL, representado en este acto por el Señor Administrador General de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Ingeniero Nelson Guillermo PERIOTTI, en adelante el CONCEDENTE; con domicilio en la Avenida Julio Argentino Roca 738, 2º piso, de esta CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

b) La empresa VIALCO SOCIEDAD ANÓNIMA constituida en cumplimiento del Artículo 6º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, representada en este acto por su Presidente, el Señor Lic. Ricardo A. Repetti, en adelante la CONCESIONARIA, con domicilio constituido en Barragán 575, de esta CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Las Partes acuerdan que este CONTRATO queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.**

MPFIPyS  
 OBJETO.

Este CONTRATO tiene por objeto otorgar en Concesión de Obra Pública, por peaje, con sujeción al régimen de la Ley N° 17.520 con las modificaciones de la Ley N° 23.696 y, en lo pertinente, con sujeción a la Ley N° 13.064, el CORREDOR VIAL N° 7, descrito en el Artículo 1 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

La CONCESIÓN comprende:

ING. RICARDO ALBORCH  
 APODERADO

Lic. RICARDO A. REPETTI  
 APODERADO

ELECTROINGENIERIA S.A.

Lic. RICARDO A. REPETTI  
 APODERADO

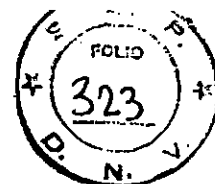
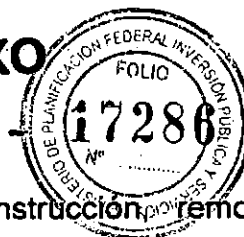
RICARDO A. REPETTI  
 PRESIDENTE

S/S DE CAÑUELAS PROVINCIA DEL VALES



**Dirección Nacional de Vialidad**  
 Órgano de Control  
 de Concesiones Viales

**ANEXO**



- a) La ejecución de las obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación, ampliación descriptas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, en los plazos previstos en el Pliego citado.
- b) La realización de todas las tareas de mantenimiento, reparación y conservación del CORREDOR VIAL durante el plazo de la CONCESIÓN de acuerdo a lo previsto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y en las cláusulas correspondientes de este CONTRATO.
- c) La administración, explotación por peaje y servicios al usuario del CORREDOR VIAL durante el plazo indicado en el presente CONTRATO, a cuyo término la CONCESIONARIA deberá entregarlo al ESTADO NACIONAL en perfectas condiciones de conservación y de acuerdo a lo previsto en este CONTRATO.

**CLÁUSULA SEGUNDA.**

**DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.**

2.1. Las siguientes definiciones se aplicarán cuando se encuentren escritas en el texto del CONTRATO; el singular incluirá el plural y viceversa en la medida en que el contexto del CONTRATO así lo requiera.

2.1.1. ADJUDICACIÓN. Se formalizará mediante Resolución del Administrador General de VIALIDAD NACIONAL, en su carácter de AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

2.1.2. ADJUDICATARIA. Es el OFERENTE cuya OFERTA ha sido seleccionada y al que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN le adjudicó y otorgó en CONCESIÓN el CORREDOR VIAL.

2.1.3. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (en adelante: VIALIDAD NACIONAL).

MPFIPyS

*[Handwritten signature]*  
 Vialco s.a.

*[Handwritten signature]*  
 ING. RICARDO ALBORCH  
 APODERADO

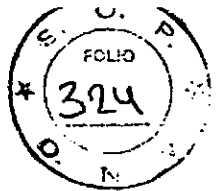
*[Handwritten signature]*  
 Lic. RICARDO A. REPETTI  
 APODERADO

VIALNSA S.A.  
 ELECTROINGENIERIA S.A.  
 Lic. RICARDO REPETTI  
 PRESIDENTE

Lic. RICARDO REPETTI  
 APODERADO



# ANEXO



*Dirección Nacional de Vialidad*  
*Órgano de Control*  
*de Concesiones Viales*

2.1.4. **CONCEDENTE.** Es el ESTADO NACIONAL representado en este acto por VIALIDAD NACIONAL.

2.1.5. **CONCESIÓN.** Es la relación jurídica que se constituye a partir de la adjudicación y la suscripción del CONTRATO por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

2.1.6. **CONCESIONARIO/O.** Es el OFERENTE cuya OFERTA resulte seleccionada y al que VIALIDAD NACIONAL le adjudique y otorgue en CONCESIÓN el CORREDOR VIAL, cuyo CONTRATO sea suscripto también por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y que luego resulte convalidado mediante Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

2.1.7. **CONTRATO.** Es el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre las partes durante la vigencia de la CONCESIÓN.

Serán considerados documentos contractuales: el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y el presente CONTRATO, incluyendo sus anexos: A - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, B - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, C - la OFERTA presentada por el CONCESIONARIO, las circulares con o sin consulta previamente emitidas durante el proceso licitatorio, la Resolución que adjudica el Contrato y el decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL que lo convalide. Todos los documentos que integran el CONTRATO serán interpretados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésimo Cuarta, Apartado 24.6 del presente CONTRATO.

2.1.8. **CORREDOR VIAL.** Es la unidad formada por los tramos de la Red Vial Nacional definida, delimitada y descrita en el Artículo 1º del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, que forma parte del presente CONTRATO como ANEXO B.

MPFIPyS
9 1
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

Vialco s.a.  
*[Handwritten signature]*  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

VIALNOA S.A.  
ELECTROINGENIERÍA S.A.  
*[Handwritten signature]*  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
PRESIDENTE  
Lic. RICARDO REPETTI  
APODERADO



**ANEXO**



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

**2.1.9. CUADRO TARIFARIO.** Es el indicado para cada estación de peaje y por cada Año de CONCESIÓN en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

**2.1.10. INVENTARIO.** Es el documento que detalla todos los elementos relevantes de la infraestructura de la zona del camino, que forma parte del Acta de Toma de Posesión y que resultare de la verificación efectuada por el ÓRGANO DE CONTROL conforme con el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

**2.1.11. OFERENTE.** Es el Postulante Calificado, que formula OFERTA de acuerdo con los criterios establecidos en las disposiciones del Artículo 9º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**2.1.12. OFERENTE SELECCIONADO.** Es el Postulante Calificado que habiendo presentado OFERTA, la misma haya resultado la mejor de acuerdo con los criterios establecidos en las disposiciones del Artículo 10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**2.1.13. OFERTA.** Es el importe que el OFERENTE SELECCIONADO ha cotizado como resultado de la suma algebraica de las cotizaciones para la construcción del PLAN DE OBRAS del CORREDOR VIAL, más un monto con su signo en concepto de subvención (+) o canon (-) que el OFERENTE considere necesario para todo el período de CONCESIÓN, a los fines de realizar la conservación, mantenimiento, explotación, prestación de servicios al usuario y administración de la CONCESIÓN, en los términos del CONTRATO.

**2.1.14. ÓRGANO DE CONTROL.** Es el ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo desconcentrado de VIALIDAD NACIONAL, que es un órgano descentralizado que funciona en el ámbito de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

**2.1.15. PLAN DE OBRAS.** Es el conjunto de obras a ejecutar por la CONCESIONARIA, cuya denominación, ubicación geográfica y cronograma de tareas se encuentran descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

MPFIPyS  
9 01

**Vialco s.a.**

**ELECTRICIDAD S.A.**

ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

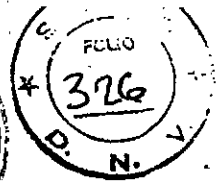
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

Lic. RICARDO REPETTI  
PRESIDENTE





**ANEXO**



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

**TÉCNICAS PARTICULARES.** En el PLAN DE OBRAS están incluidas las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) y las Obras Nuevas (ONU).

2.1.16. **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.** Es el que ha regulado el procedimiento licitatorio de los **CORREDORES VIALES NACIONALES.**

2.1.17. **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.** Es el que describe los requisitos de capacidad técnica, jurídica, económico-financiera que debieron cumplimentar los Postulantes, para cada uno de los **CORREDORES VIALES,** a los fines de su calificación.

2.1.18. **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.** Es el documento que contiene los parámetros técnicos para la conservación, mantenimiento, ejecución de las obras, explotación de la **CONCESIÓN,** servicios al usuario y tránsito; y asimismo, aspectos económicos financieros, facultades del **CONCEDENTE** con relación a las obras, obligaciones con el personal dependiente y régimen de infracciones y sanciones. Este **PLIEGO** obra como **ANEXO A** y forma parte del presente **CONTRATO.**

2.1.19. **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.** Es el documento que describe aspectos particulares del **CORREDOR VIAL,** entre ellos, tramos de Rutas de la Red Vial Nacional a conservar y mantener, plazo de la **CONCESIÓN,** obras a ejecutar, anteproyectos técnicos, instalación para el cobro de peaje, **CUADROS TARIFARIOS,** estaciones de control de pesos y dimensiones, modalidad de la **CONCESIÓN,** etc. Este **PLIEGO** obra como **ANEXO B** y forma parte del **CONTRATO.**

2.2. Este **CONTRATO** será interpretado según las siguientes reglas:

2.2.1. Todas las menciones de cláusulas o anexos que se efectúan en el **CONTRATO,** se entenderán referidas a cláusulas o anexos del mismo, salvo que expresamente se indique lo contrario.

MPPFIPyS  
9  
*[Handwritten signatures and marks]*

*[Large handwritten signature]*  
Vialco s.a.

ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

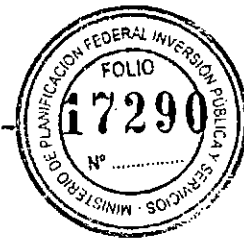
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

*[Handwritten signature]*  
ELECTROINGENIERIA S.A.  
VIALNOA S.A.

Lic. RICARDO A. REPETTI  
PRESIDENTE



**ANEXO**



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

2.2.2. En caso de dudas, o contradicciones en las cláusulas del presente CONTRATO, para su correcta interpretación se estará a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Cuarta, Apartado 24.6.

2.2.3. Todos los plazos indicados en el CONTRATO que estén expresados en días, se contarán en días corridos. Los que deban computarse de otra forma, serán indicados expresamente.

**CLÁUSULA TERCERA.**

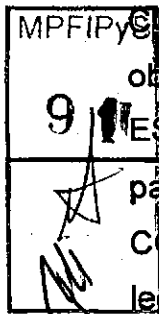
**PLAZO DE LA CONCESIÓN.**

El plazo de la CONCESIÓN será de SEIS (6) años contados a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN, con posibilidad de UN (1) año de prórroga a opción del CONCEDENTE, sujeto a las particularidades establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

**CLÁUSULA CUARTA.**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

4.1. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. El CONCESIONARIO deberá efectuar todos los trabajos y prestar todos los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá ejecutar las obras previstas en el PLAN DE OBRAS establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en todos los documentos que lo integran, sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.

  
ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

Vialco s.a.

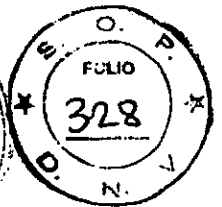
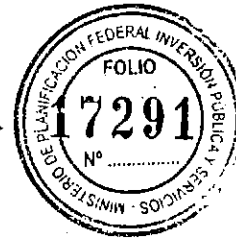
Ing. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

ELECTROENERGIA S.A.  
VIAZOSA S.A.

Ing. RICARDO REPETTI  
APODERADO



**ANEXO**



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

**4.2. OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE.** El CONCEDENTE deberá garantizar al CONCESIONARIO la exclusividad y equilibrio de la CONCESIÓN por el término y bajo las condiciones que se determinan en la totalidad de la documentación licitatoria. Además, afrontar los pagos al CONCESIONARIO, de las subvenciones, sí correspondiere y de las obras incluidas en el PLAN DE OBRAS que efectivamente se ejecuten, establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

**CLÁUSULA QUINTA.**

**CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA.**

5.1. Se deja constancia que con carácter previo a la firma de este CONTRATO, el OFERENTE SELECCIONADO ha constituido una sociedad anónima, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias, y que las normas estatutarias de dicha sociedad han sido establecidas conforme con lo dispuesto en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. UN (1) ejemplar del estatuto societario se adjunta y quedará en custodia del ÓRGANO DE CONTROL durante todo el plazo de la CONCESIÓN.

5.2. El objeto de la sociedad deberá ser, mientras dure la vigencia de este CONTRATO DE CONCESIÓN, exclusivamente el cumplimiento del mismo.

5.3. La composición de la sociedad CONCESIONARIA no podrá modificarse, excepto que se trate de un aumento de capital social por incorporación de nuevos socios inversores, aumento que no podrá ser superior al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) del capital social.

Los aumentos de capital que no impliquen la incorporación de nuevos socios podrán efectuarse siempre que no se modifique la participación porcentual de cada socio al momento de la OFERTA.

*Handwritten signatures and initials*

MPFIPyS  
9/11

*Large handwritten signature*

ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

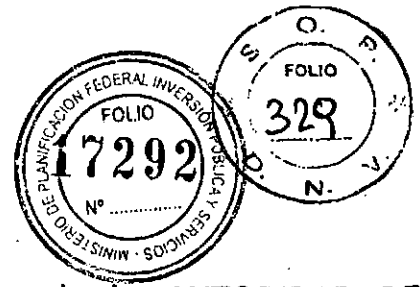
Vialco s.a.

Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

*Handwritten signature*  
ELECTROENERGÍA S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
PRESIDENTE



# ANEXO



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**

Los aumentos de capital requieren aprobación de la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**.

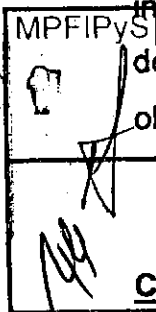
5.4. Antes de la TOMA DE POSESIÓN, el capital social suscrito de la CONCESIONARIA no podrá ser inferior al importe indicado para este CORREDOR VIAL en el Capítulo VII del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES debiendo haber integrado a esa fecha, en efectivo, al menos el VEINTICINCO (25%) por ciento, del capital suscrito.

Semestralmente y en iguales proporciones la CONCESIONARIA deberá integrar en efectivo su capital social hasta alcanzar el capital suscrito mencionado en el párrafo anterior en el plazo estipulado en la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.

5.5. La CONCESIONARIA será auditada por una firma de auditores contables de primer nivel, designada por ella con la aprobación del ÓRGANO DE CONTROL.

5.6. El ÓRGANO DE CONTROL podrá concurrir con voz a las asambleas de accionistas de la CONCESIONARIA, debiendo ser notificado fehacientemente de la realización de las mismas, con una anticipación mínima de DIEZ (10) días.

5.7. La ratificación o convalidación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL del presente CONTRATO importará otorgar a las sociedades que integren la CONCESIONARIA la excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 31 de la Ley N° 19.550. Tal exención se limita a la CONCESIÓN objeto del presente CONTRATO.



## CLÁUSULA SEXTA.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ING. RICARDO ALBORCH  
ALQUERADO

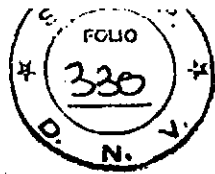
Vialco s.a.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

*[Handwritten signature]*  
VIALCOARS S.A.  
ELECTROINGENIERIA S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**

**ANEXO**



**GARANTÍAS.**

**6.1. GARANTÍA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO.** A fin de asegurar el mantenimiento de la OFERTA oportunamente presentada, el OFERENTE SELECCIONADO ha constituido la garantía de mantenimiento de oferta en la forma determinada en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Esta garantía será declarada perdida automáticamente a favor del CONCEDENTE y sin necesidad de otra sustanciación por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN quien notificará al emisor para que transfiera los fondos al ESTADO NACIONAL, en los siguientes supuestos:

- a) Si el OFERENTE retirase su OFERTA.
- b) Si no cumpliera, al momento de la firma del CONTRATO, con el Artículo 11, Apartados 11.1. y 11.2. del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
- c) Si no constituyera las garantías previstas en la Cláusula Sexta Apartado 6.2. del presente CONTRATO.
- d) Si no se presentase a tomar posesión del CORREDOR VIAL, en los términos estipulados en la Cláusula Décimo Cuarta del presente.

La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta una vez materializada la TOMA DE POSESIÓN y siempre que se hayan constituido las garantías previstas en el Apartado siguiente, y las mismas hubieren sido aprobadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

**6.2. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR LA CONCESIONARIA.** Previo a la

MPFIPySOMA DE POSESIÓN la CONCESIONARIA deberá constituir las garantías que a continuación se detallan, que deben asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente CONTRATO, las cuales deberán constituirse en algunas de las formas previstas en el Apartado 6.3. de la presente Cláusula.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Handwritten signatures and stamps]*

ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

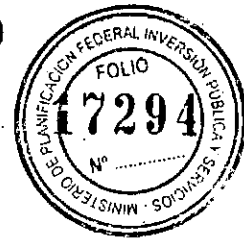
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

Lic. RICARDO REPETTI  
PRESIDENTE



**Dirección Nacional de Vialidad**  
 Órgano de Control  
 de Concesiones Viales

**ANEXO**



6.2.1. Para asegurar las obligaciones establecidas en la Cláusula Primera Apartados b) y c), referentes a las tareas de mantenimiento, reparación, conservación, administración y explotación por peaje del CORREDOR VIAL, y toda obligación implícita que hace al cumplimiento del CONTRATO, deberá constituir en forma incondicional e irrevocable, en cualquiera de las formas previstas en el Apartado 6.3.1., una garantía a favor del ESTADO NACIONAL – VIALIDAD NACIONAL, por un valor mínimo equivalente al DIEZ (10%) por ciento de los egresos totales correspondientes a los DOS (2) primeros años de CONCESIÓN, según el Plan Económico Financiero de la OFERTA.

Dicho monto será modificado conforme a la aplicación de las variaciones de la tarifa al público en la categoría 1 y para la estación de peaje indicada en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, según corresponda al CORREDOR VIAL.

6.2.2. Para asegurar las obligaciones establecidas en la Cláusula Primera Apartado a), afianzando la ejecución de la totalidad del PLAN DE OBRAS establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, la CONCESIONARIA deberá constituir una garantía incondicional e irrevocable a favor del ESTADO NACIONAL – VIALIDAD NACIONAL, por el valor en PESOS equivalente al CINCO (5%) por ciento del monto total cotizado para la ejecución y puesta en servicio de las obras previstas para los primeros TRES (3) años de CONCESIÓN en el PLAN DE OBRAS.

6.3. GENERALIDADES DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR CONFORME LA CLÁUSULA SEXTA APARTADO 6.2. Las pólizas constituidas de conformidad con lo estipulado en los Apartados 6.2.1 y 6.2.2 de la presente Cláusula, deberán cubrir la totalidad de las obligaciones a cargo de la CONCESIONARIA

Handwritten initials and a stamp: MPFIPyS, 9, 11

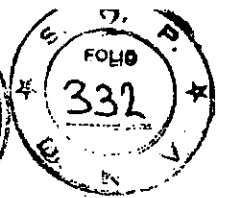
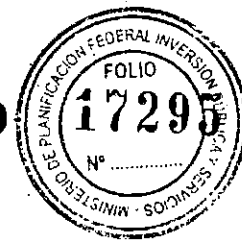
ING. RICARDO ALBORCH  
 APODERADO

Vialco s.a.  
 Lic. RICARDO REPETTI  
 APODERADO

EL ENTRENAMIENTO S.A.  
 Lic. RICARDO REPETTI  
 APODERADO



**ANEXO**



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

derivadas del CONTRATO. Dichas garantías no significan limitación alguna de la responsabilidad de la CONCESIONARIA.

6.3.1. Las garantías especificadas en los Apartados 6.1., 6.2.1. y 6.2.2. de la presente Cláusula, podrán constituirse en alguna de las formas que se describen seguidamente:

a) Mediante fianza de un banco de primera línea a satisfacción de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a la orden del ESTADO NACIONAL – VIALIDAD NACIONAL, en la que se constituya como liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del ÓRGANO DE CONTROL y con firma certificada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en caso de bancos locales; y con firma autenticada y legalizada en caso de bancos extranjeros. Su texto deberá ser aprobado por el ÓRGANO DE CONTROL.

b) Mediante un seguro de caución, conforme pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN organismo público descentralizado dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, extendido a favor ESTADO NACIONAL – VIALIDAD NACIONAL, por una empresa aseguradora de primera línea a satisfacción del mismo.

6.3.2. El incumplimiento imputado a la CONCESIONARIA de cualquiera de las obligaciones que le son impuestas en el presente CONTRATO, determinará la posibilidad de proceder contra la garantía respectiva. La ejecución de la garantía se hará siempre por el CONCEDENTE, a través de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, según los procedimientos previstos en la Cláusula Sexta Apartado 6.3.3..

6.3.3. Las garantías previstas en los Apartados 6.1., 6.2.1. y 6.2.2. de la Cláusula Sexta del CONTRATO serán declaradas perdidas a favor del CONCEDENTE o ejecutadas total o parcialmente a través de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, según el siguiente procedimiento:

Handwritten signatures and a stamp with the text 'MPFIPyS' and the number '9'.

Large handwritten signature across the bottom of the page.

ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

Vialco S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

EL ELECTRICIDAD S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
PRESIDENTE



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**

**ANEXO**



El ÓRGANO DE CONTROL determinará, por resolución fundada, el o los incumplimientos, con detalle de las sanciones, monto de las indemnizaciones o compensaciones correspondientes.

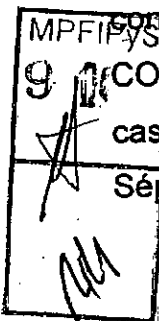
Se notificará dicha resolución a la CONCESIONARIA, con carácter de intimación de pago y/o de cumplimiento, por TREINTA (30) días, en los casos que correspondiere, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía, salvo que se estableciere un plazo distinto debido a las especiales circunstancias del caso.

En el supuesto que la CONCESIONARIA no pague o no cumpliera, el ÓRGANO DE CONTROL comunicará esta circunstancia a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN haciendo relación de las intimaciones y detallando la causa de la deuda reclamada y su monto.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN hará efectiva la ejecución de la garantía prevista en la Cláusula Sexta Apartados 6.1., 6.2.1. y 6.2.2., según el caso, notificando al emisor para que proceda a transferir a favor del ESTADO NACIONAL los fondos reclamados.

Los recursos e impugnaciones administrativas o judiciales que se dedujeren contra el acto administrativo que resolviera la ejecución, contra cualquier acto que sea causa de la misma, o contra las intimaciones en sí, no suspenderán la exigibilidad de los montos en ejecución según el procedimiento establecido. Los reclamos económicos que tuviere la CONCESIONARIA contra el ÓRGANO DE CONTROL, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o el CONCEDENTE, tampoco suspenderán la ejecución de la garantía.

6.3.4. En el supuesto de extinción total o parcial de la garantía, la CONCESIONARIA deberá restablecer la misma, u otorgar otra suficiente de conformidad a lo establecido en la Cláusula Sexta Apartado 6.2. del CONTRATO. La garantía deberá estar siempre vigente y ser suficiente. En caso de incumplimiento, será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima Apartado 17.2.b) del presente CONTRATO.



ING. RICARDO ALBORCH  
 APODERADO

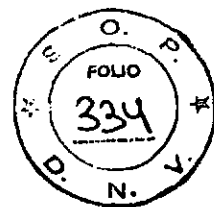
Lic. RICARDO A. REPETTI

ELECTROINGENIERIA S.A.  
 VIALNOA S.A.  
 Lic. RICARDO REPETTI  
 PRESIDENTE





**ANEXO**

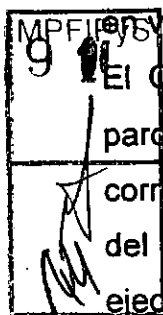


*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

6.3.5. La garantía de la CONCESIONARIA deberá ser a plena satisfacción de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, quien deberá aprobarla, en particular en lo atinente a la aceptabilidad del título ofrecido y de su emisor, como también de la entidad fiadora. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN se reserva el derecho de requerir cambios o mejoras ulteriores en las mismas, a fin de mantenerla adecuada a las obligaciones que garantizan.

6.3.6. Las garantías que se otorguen por cualquier concepto, con excepción de aquella que se constituya bajo la modalidad prevista en la Cláusula Sexta Apartado 6.3.1.b), deberán establecer en forma expresa la obligación del garante u avalista de notificar a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y al ÓRGANO DE CONTROL, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días hábiles administrativos, cualquier omisión o incumplimiento que pudiese afectarla en forma total o parcial.

6.3.7 Las garantías previstas en la Cláusula Sexta, Apartado 6.2 del presente CONTRATO serán devueltas a la CONCESIONARIA dentro de los QUINCE (15) días posteriores de quedar firme el acto administrativo por el cual se apruebe la liquidación final de créditos y deudas de la CONCESIÓN, en la proporción que correspondieren y una vez extinguida cualquier demanda judicial indemnizatoria promovida por el CONCEDENTE o por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN contra la CONCESIONARIA. Extendiéndose hasta esa oportunidad la totalidad de las garantías constituidas, constituyendo una obligación principal de la CONCESIONARIA el mantenimiento de las mismas



vigencia.  
El CONCEDENTE o VIALIDAD NACIONAL podrán efectuar una liquidación parcial de créditos y deudas de la CONCESIÓN, en la proporción que correspondiere, al momento de la extinción del CONTRATO por vencimiento del plazo, cuando existieran, en esa oportunidad, obras pendientes de ejecución.

ING. RICARDO ALBORCH  
PODERADO

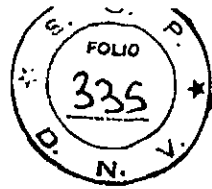
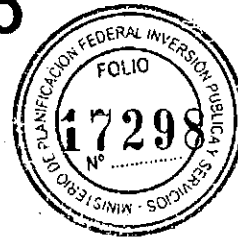
Vialco s.a. M.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
PODERADO

EL ELECTRICIDAD S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
Lic. PRESIDENTE REPETTI  
PODERADO



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**

**ANEXO**



**CLÁUSULA SÉPTIMA.**

**INGRESOS DE LA CONCESIONARIA.**

7.1. Por todas las obligaciones establecidas en este CONTRATO, la CONCESIONARIA percibirá:

- a) Las tarifas de peaje previstas por el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. Dichas tarifas sólo se aplicarán a los usuarios cada vez que traspongan una estación de peaje según están definidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
- b) La totalidad de los ingresos que obtenga de la explotación de las áreas de servicios.
- c) El porcentaje que le corresponda de las explotaciones complementarias en la forma establecida en la Cláusula Décimo Primera.
- d) Subvenciones del ESTADO NACIONAL, al CORREDOR VIAL, en caso que corresponda.
- e) Los ingresos que obtenga el CONCESIONARIO como consecuencia del pago por el ESTADO NACIONAL por las obras efectivamente ejecutadas de las incluidas en el PLAN DE OBRAS.

Los ingresos señalados como incisos a), b), c) y d) son considerados en el Plan Económico Financiero.

El ingreso señalado como inciso e) no es considerado en el Plan Económico Financiero.

7.2. PERCEPCIÓN DE LOS INGRESOS. Todos los ingresos de la CONCESIÓN individualizados en los Apartados 7.1.a), 7.1.b), y 7.1.c), de la presente Cláusula, serán depositados en la Caja Única del sistema de

MPFIPyS  
 9 1  
 [Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and stamps]

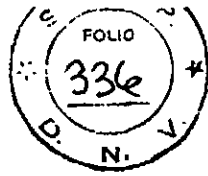
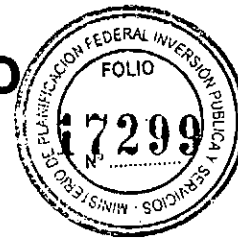
VIALIDAD S.A.  
 ELECTRONIC ENGINEERING S.A.  
 Lic. RICARDO A. REPETTI  
 Lic. RICARDO A. REPETTI  
 APODERADO

Vialdo s.a.  
 Lic. RICARDO A. REPETTI  
 APODERADO

JCP S.A.  
 ING. RICARDO ALBORCH  
 APODERADO



**ANEXO**



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**

concesiones. Las fechas de vencimiento para efectuar los referidos depósitos serán las siguientes:

- Ingresos percibidos entre los días 1 a 7 de cada mes: día 10 o hábil bancario posterior.
- Ingresos percibidos entre los días 8 a 14 de cada mes: día 17 o hábil bancario posterior.
- Ingresos percibidos entre los días 15 a 21 de cada mes: día 24 o hábil bancario posterior.
- Ingresos percibidos a partir del día 22 y hasta el final de cada mes calendario: día 3 del mes siguiente o hábil bancario posterior.

Los gastos e impuestos que eventualmente pudiere generar el depósito de los ingresos de la CONCESIÓN en la Caja Única correrán por cuenta de la CONCESIONARIA, excepto aquellos que se debiten directamente de las Cuentas Fiduciarias.

En casos excepcionales, en que razones de distancia u otras atendibles a juicio del ÓRGANO DE CONTROL, que justifiquen el otorgamiento de un plazo mayor, éste podrá autorizarlo a solicitud de la CONCESIONARIA.

La falta de depósito total o parcial de los ingresos de la CONCESIÓN devengará desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, intereses resarcitorios.

Para el cálculo de los intereses, se aplicará sobre el capital adeudado, la Tasa Activa Cartera General Diversas, o la que la sustituya en el futuro, publicada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, por el período comprendido entre la fecha de vencimiento y la del depósito total o parcial, vigente al momento del pago.

Los fondos depositados serán transferidos dentro de los primeros VEINTE (20) días hábiles del mes calendario siguiente al de la recaudación a la cuenta de cada CONCESIONARIA previa deducción de:

- a) Los intereses resarcitorios no pagados por la CONCESIONARIA.

*[Handwritten signatures and initials]*

MPFIPyS

9

*[Handwritten signatures]*

Vialco S.A.

ING. RICARDO ALBORCH APODERADO

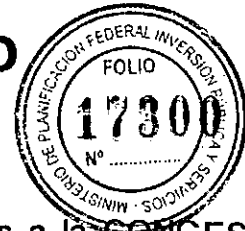
Lic. RICARDO A. REPETTI APODERADO

Lic. RICARDO A. REPETTI APODERADO

17



**ANEXO**



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**

- b) Los montos de las multas aplicadas a la **CONCESIONARIA** y sus intereses.
- c) Los montos correspondientes a los aportes determinados en la Ley N° 17.520 y sus intereses.
- d) Los importes correspondientes al redondeo de la tarifa de peaje, conforme lo previsto en la Cláusula Octava del **CONTRATO** y sus intereses.
- e) El monto del canon fijado a favor del **ESTADO NACIONAL**, en caso de corresponder.

Las sumas correspondientes a los conceptos detallados en los incisos b), c) y d) deberán ser depositados por el **ENTE FIDUCIARIO** a favor del **ÓRGANO DE CONTROL**, a cuyo efecto este último le remitirá al **ENTE FIDUCIARIO** el detalle de los importes que corresponda deducir.

En el inciso b) se considerarán todas las multas impuestas a la **CONCESIONARIA** que se encuentren impagas, cuyos vencimientos se hayan operado hasta el día 30 inclusive del mes calendario de la recaudación, sin perjuicio que contra el acto administrativo sancionatorio que las impone, la **CONCESIONARIA** haya interpuesto recursos administrativos y/o acción judicial. Asimismo se procederá a retener esos importes, en idéntico tiempo y modo, en el caso que la **CONCESIONARIA** hubiera presentado solicitud de suspensión de la ejecutoriedad de los efectos del acto administrativo sancionador, sin perjuicio de su posterior devolución, si correspondiera.

7.3. En oportunidad de efectuar la transferencia a la cuenta de la **CONCESIONARIA**, el **ENTE FIDUCIARIO** procederá también a transferir los importes correspondientes a las subvenciones acordadas, a favor de los beneficiarios de dichas subvenciones.

7.4. Dentro de los **DIEZ (10)** días de aprobado el **CONTRATO**, la **CONCESIONARIA** deberá firmar el respectivo contrato de fideicomiso, según el

~~MPFIPYS~~

~~[Handwritten signatures]~~

~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~

ING. RICARDO ALBORCH  
AFODERADO

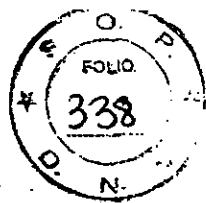
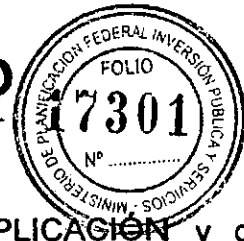
Vialco S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
AFODERADO

PETROBRAS S.A.  
VIALNSA S.A.  
Lic. RICARDO REPETTI  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
PRESIDENTE



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**

**ANEXO**



modelo que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y con el ENTE FIDUCIARIO que aquella designe.

7.5 Con la convalidación del presente CONTRATO la CONCESIONARIA quedará constituida como beneficiaria del Fideicomiso creado por el Decreto N° 976/2001.

**CLÁUSULA OCTAVA**

**RÉGIMEN TARIFARIO.**

8.1. Serán de aplicación para cada Estación de Peaje y Año de CONCESIÓN, los CUADROS TARIFARIOS establecidos por el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

La "Tarifa del Concesionario" establecida en dichos Cuadros Tarifarios incluirá la incidencia de la totalidad de los impuestos, contribuciones y tasas vigentes, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

A las tarifas así definidas se le adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) según la alícuota vigente.

El resultado obtenido será redondeado en más a múltiplos de DIEZ (0,10) centavos de peso. La diferencia proveniente del redondeo constituirá un recurso del ÓRGANO DE CONTROL.

8.2. Regirán en la CONCESIÓN las rebajas del valor de las tarifas de peaje, y por ende, las compensaciones a favor de la CONCESIONARIA, que seguidamente se indican:

8.2.1 Las dispuestas para el ámbito de los CORREDORES VIALES NACIONALES concesionados conforme los términos del Decreto N° 425 de fecha 25 de julio de 2003, por el Decreto N° 301 de fecha 10 de marzo de

MPFIPYS  
 [Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

**Vialco S.A.**

[Handwritten signature]

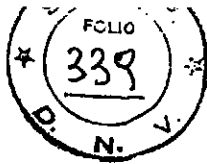
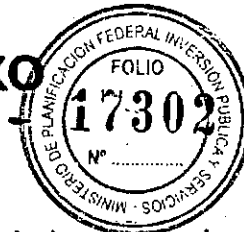
**VIALCO S.A.**  
 LIC. RICARDO A. REPETTI  
 LIC. RICARDO A. REPETTI  
 APODERADO

ING. RICARDO ALBORCH  
 APODERADO

Lic. RICARDO A. REPETTI  
 APODERADO



**ANEXO**



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**

2004, a favor de la misma clase de beneficiarios determinados en los artículos 7º y 8º de la citada normativa, durante su vigencia, así como los regímenes modificatorios o sustitutivos.

8.2.2 Las dispuestas para el ámbito de los **CORREDORES VIALES NACIONALES** concesionados conforme los términos de los decretos Nros. 425/03 y N° 455 de fecha 27 de abril de 2007, a favor de la misma clase de beneficiarios determinados en los artículos 1º y 2º de la citada normativa, durante su vigencia, así como los regímenes modificatorios o sustitutivos. Serán de aplicación las disposiciones previstas por la Resolución Conjunta de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE N° 358/07** y de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 316/07**.

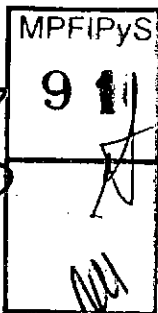
8.3. Las compensaciones previstas en el Apartado 8.2. serán percibidas por la **CONCESIONARIA** a través del Fideicomiso creado por el Decreto N° 976/2001, del cual resulta ser beneficiaria a partir de la convalidación del presente **CONTRATO**.

8.4. Serán de aplicación obligatoria las tarifas diferenciales – con las modalidades y características existentes – vigentes a la fecha de **TOMA DE POSESIÓN**.

8.5. La **CONCESIONARIA** acepta el cambio de modalidad de la **CONCESIÓN** si tal circunstancia se tomara necesaria por aplicación de los ajustes de canon o subvención previstos por el procedimiento de revisión de la rentabilidad estipulado por el Capítulo VII del **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**.

El cambio de modalidad será aprobado por la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**.

**CLÁUSULA NOVENA.**



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

**ING. RICARDO ALBORCH**  
APODERADO

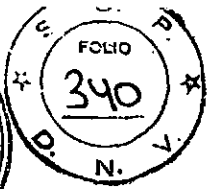
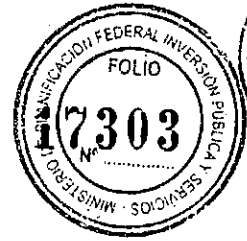
**Vialco S.A.**  
**Lic. RICARDO A. REPETTI**  
APODERADO

**VIALOSA S.A.**  
**ELECTROINGENIERIA S.A.**  
**Lic. RICARDO A. REPETTI**  
PRESIDENTE  
**Lic. RICARDO REPETTI**  
APODERADO



**Dirección Nacional de Vialidad**  
 Órgano de Control  
 de Concesiones Viales

**ANEXO**



**PEAJE.**

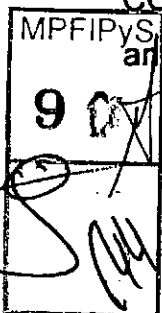
9.1. El pago de las tarifas de Peaje se exigirá a los usuarios cada vez que transpongan una estación de peaje del CORREDOR VIAL, independientemente del recorrido que realicen, de acuerdo a la categoría del vehículo, según lo señalado en el Capítulo IV del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES; salvo las excepciones previstas taxativamente en dicho Pliego o en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

9.2. El número y ubicación de las barreras y cabinas, las características de las instalaciones y los servicios a cargo de la CONCESIONARIA responderán a lo dispuesto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

9.3. Si con posterioridad al otorgamiento de la CONCESIÓN, la CONCESIONARIA propusiese el cambio de ubicación o supresión de barreras, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá autorizar dichas modificaciones a su solo juicio y sin ningún tipo de derecho o reclamo de parte de la CONCESIONARIA en caso de no ser aceptada la propuesta.

9.4. Serán exceptuados del pago de peaje sólo los casos que se enumeran en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

9.5. Los permisos de tránsito por cargas extraordinarias u otros supuestos de excepción que otorgue VIALIDAD NACIONAL, serán comunicados a la CONCESIONARIA por el ÓRGANO DE CONTROL, coordinándose con anticipación la metodología para su ejecución.



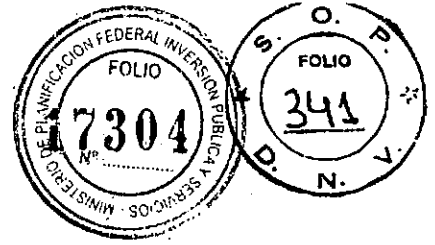
JCE S.A.  
 ING. RICARDO ALBORCH  
 APODERADO

Vialco s.a.  
 Lic. RICARDO A. REPETTI  
 APODERADO

ELECTROINGENIERIA S.A.  
 VIALNGA S.A.  
 Lic. RICARDO REPETTI  
 APODERADO  
 Lic. RICARDO A. REPETTI  
 PRESIDENTE



**ANEXO**



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

9.6. La CONCESIONARIA deberá efectuar el control de cargas de conformidad con la normativa vigente en la materia y el Capítulo V del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

**CLÁUSULA DÉCIMA.**

**OBLIGACIÓN DE SERVICIO INDISCRIMINADO. TRÁNSITO.**

10.1. La CONCESIONARIA deberá mantener la continua operatividad del CORREDOR VIAL. No podrá discriminarse de ninguna manera a los usuarios siempre que éstos cumplan con las normas vigentes.

10.2. La CONCESIONARIA adoptará las medidas necesarias para asegurar la adecuada fluidez del tránsito en todo momento, de acuerdo a las características de cada calzada.

10.3. La CONCESIONARIA no podrá interrumpir la circulación del tránsito en ningún caso.

10.3.1. Para el caso que la CONCESIONARIA deba realizar trabajos, ocupando la calzada, deberá cumplir con lo dispuesto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES en cuanto a desvíos, señalamiento, medidas de seguridad e información anticipada a los usuarios.

10.3.2. Para el caso de emergencia es de aplicación el procedimiento previsto en el Manual de Contingencias que se apruebe a tal efecto.

10.4. Producido un acontecimiento que impida la normal circulación vehicular por el CORREDOR VIAL, la CONCESIONARIA deberá adoptar las medidas de emergencia necesarias para lograr la reanudación del tránsito en el menor

Handwritten signatures and a stamp: 'MPFIPyS' with the number '9' and a signature.

ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

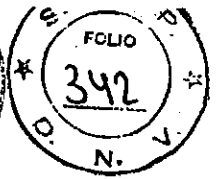
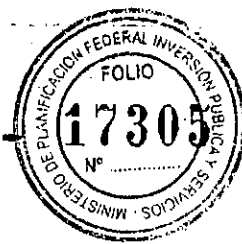
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

ELECTROINGENIERIA S.A.  
VIALCO S.A.  
Lic. RICARDO REPETTI  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
PRESIDENTE





**ANEXO**



**Dirección Nacional de Vialidad**  
*Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

lapso posible con arreglo a las circunstancias, conforme a lo previsto en el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**, sin perjuicio de efectuar los reclamos a los terceros que hubieran ocasionado un daño.

10.5. La **CONCESIONARIA** será responsable de cumplir las normas de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, así como las normas de las leyes N° 26.363 y N° 26.353, los decretos N° 779/95, N° 79/98 y N° 1.716/08 y sus disposiciones modificatorias, complementarias y toda otra norma de tránsito que se encuentre vigente durante la **CONCESIÓN**.

10.6. La **CONCESIONARIA** deberá cumplir con lo dispuesto en el **REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN** que como anexo forma parte integrante del **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**.

10.7. La **CONCESIONARIA** no asume la obligación de ejercer las funciones de policía de seguridad y policía de tránsito en el **CORREDOR VIAL**, las que serán ejercidas por la **GENDARMERÍA NACIONAL**, de conformidad con la Ley N° 24.449, modificada por la Ley N° 26.363, y el Decreto N° 516/2007, y no está obligada a responder por sus consecuencias. No obstante, ante la ausencia de agentes públicos que lleven a cabo dicha actividad, la **CONCESIONARIA** adoptará las medidas preventivas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la circulación, debiendo formular de inmediato, según el caso, las denuncias pertinentes ante la autoridad competente, así como requerir su inmediata presencia. En ningún caso podrá responsabilizarse al **CONCEDENTE** o a la **CONCESIONARIA** por los hechos previstos en el Artículo 1.124 del Código

Civil.



**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.**

ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

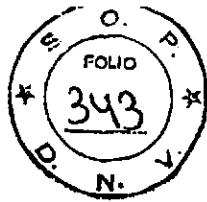
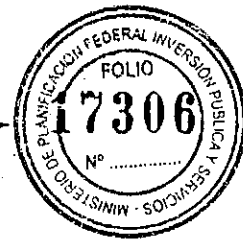
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

  
ELECTRONICINTEL S.A.  
VIALCO S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**  
**ÁREAS DE SERVICIOS.**

**ANEXO-**



11.1. La CONCESIONARIA podrá explotar por sí o por terceros ÁREAS DE SERVICIOS en zona de camino o en bienes cedidos en comodato por VIALIDAD NACIONAL, para el aprovechamiento y uso de los predios y terrenos remanentes de expropiaciones, con sujeción exclusiva a las siguientes reglas:

11.1.1. Podrán destinarse, entre otras, a las siguientes actividades: estaciones de servicio para automotores; hoteles; centros comerciales; confiterías; restaurantes y esparcimiento.

11.1.2. Deberán contemplar la transitabilidad y seguridad del CORREDOR VIAL.

11.1.3. La CONCESIONARIA deberá asegurar que las actividades que se desarrollen en las ÁREAS DE SERVICIOS cumplan con las normas de protección del medio ambiente, como así también con la legislación nacional, provincial y municipal que regule la actividad de que se trate.

11.1.4. Las actividades a desarrollar y los productos y bienes que se expidan o comercialicen no estarán sujetas a condiciones monopólicas o acuerdos de exclusividad, debiendo asegurar la CONCESIONARIA la participación en el CORREDOR VIAL de distintos oferentes de servicios, bienes y productos mediante el procedimiento de licitación o concurso de precios.

11.1.5. La CONCESIONARIA debe someter a aprobación previa por parte del ÓRGANO DE CONTROL las actividades que desee desarrollar en las ÁREAS DE SERVICIOS así como los proyectos ejecutivos correspondientes. Dicha aprobación no generará responsabilidad alguna al CONCEDENTE, a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y/o al ÓRGANO DE CONTROL, corriendo por cuenta y riesgo de la CONCESIONARIA obtener las autorizaciones legales y reglamentarias de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes.

*[Handwritten signature]*  
 MPFIPyS  
 91  
*[Handwritten signature]*

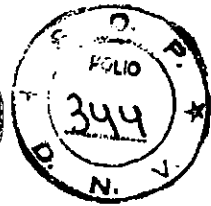
*[Handwritten signature]*  
 JCF S.A.  
 ING. ROBERTO ALBORCH  
 APODERADO

*[Handwritten signature]*  
 Vialco s.a.  
 Lic. RICARDO A. REPETTI  
 APODERADO

*[Handwritten signature]*  
 ELECTRONICA S.A.  
 Lic. RICARDO A. REPETTI  
 Lic. RICARDO REPETTI  
 APODERADO



# ANEXO



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

11.1.6. Los ingresos provenientes de las ÁREAS DE SERVICIOS serán considerados, a todos los efectos, como ingresos de la CONCESIÓN.

## 11.2. EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS.

Las "EXPLOTACIONES DE SERVICIOS ACCESORIOS" ó "EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS", dentro de la zona de camino del CORREDOR VIAL, y el aprovechamiento y uso de los predios y terrenos remanentes de expropiaciones, se encontrarán sujetas a lo normado en el Decreto N° 82 de fecha 25 de enero de 2001 y a las Resoluciones del ÓRGANO DE CONTROL N° 10/01 y N° 62/01 y/o las que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

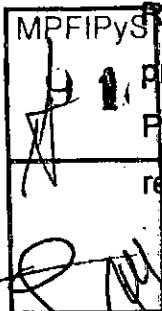
La CONCESIONARIA se encuentra obligada a llevar a cabo un registro de EXPLOTACIONES DE SERVICIOS ACCESORIOS o EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS aprobadas o en trámite de aprobación. Este registro deberá ser comunicado anualmente al ÓRGANO DE CONTROL y a la Supervisión del CORREDOR VIAL.

11.3. La CONCESIONARIA podrá explotar por sí o por terceros las ÁREAS DE SERVICIOS y efectuar EXPLOTACIONES DE SERVICIOS ACCESORIOS o EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS dentro del plazo de CONCESIÓN establecido en el presente CONTRATO y en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.

### OBRAS.

12.1. La CONCESIONARIA se obliga a ejecutar tanto las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) y las Obras Nuevas (ONU) previstas en el PLAN DE OBRAS estipulado para el CORREDOR VIAL en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. Dichas obras recibirán pago directo, bajo la modalidad por unidad de medida, de acuerdo a la



ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

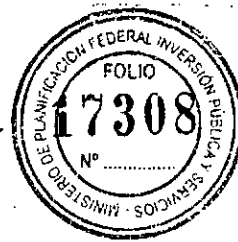
Vialco S.A.

Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

VIALCO S.A.  
ELECTROINGENIERÍA S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO



**ANEXO**



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**

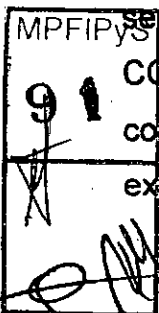
forma establecida en el Capítulo III del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, respetando los precios unitarios de CONTRATO.

Para los precios unitarios de OFERTA de la Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) y las Obras Nuevas (ONU), a todos los efectos del CONTRATO serán considerados como precio base el correspondiente al mes de diciembre de 2009.

12.2. Dentro de los SESENTA (60) días corridos posteriores a la TOMA DE POSESIÓN, la CONCESIONARIA someterá a la aprobación del ÓRGANO DE CONTROL un cronograma de las obras a realizar durante el Primer Año de la CONCESIÓN, que indique las fechas de inicio y finalización de cada una. Para los años posteriores, TREINTA (30) días corridos antes del inicio de cada Año de la CONCESIÓN, la CONCESIONARIA deberá presentar un cronograma con las fechas de inicio y finalización de las obras que corresponda realizar durante ese año.

12.3. Todas las OBRAS que integran el PLAN DE OBRAS deberán ser ejecutadas por la CONCESIONARIA con materiales de buena calidad, conforme a las reglas del buen arte de construir y a las especificaciones técnicas previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

12.4. Los trabajos que demande la ejecución del PLAN DE OBRAS, el mantenimiento, la administración, explotación y la prestación de los servicios, se ejecutarán por cuenta y riesgo de la CONCESIONARIA. En ningún caso el CONCEDENTE será responsable por las consecuencias derivadas de los contratos que celebre la CONCESIONARIA, en los que se deberá prever expresamente esa condición.



*[Handwritten signatures and initials]*

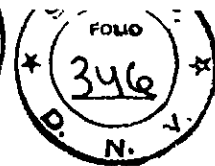
ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

Vialco, s.a.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

VIALCO S.A.  
ELECTROINSTRUMENTERIA S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
PRESIDENTE  
Lic. RICARDO REPETTI  
APODERADO



**ANEXO**



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**

12.5. La **CONCESIONARIA** deberá conservar el **CORREDOR VIAL** en perfectas condiciones de utilización y tránsito, procediendo inmediatamente a la reparación de aquellos elementos que se deterioren, según lo estipulado en el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES** y en el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**.

12.6. **OBRAS SOLICITADAS POR TERCEROS**. La **CONCESIONARIA** permitirá la realización de obras solicitadas y financiadas por terceros conforme el régimen aprobado por Resolución N° 148 de fecha 14 de noviembre de 2000 del registro del ex **ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**.

12.7. **OBRAS NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE OBRAS**. El **CONCEDENTE** se reserva la facultad de disponer la ejecución de otras obras no incluidas en el **PLAN DE OBRAS**, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 13.064. Una vez aprobada la recepción definitiva de cada obra, su mantenimiento quedará a cargo de la **CONCESIONARIA**, la cual deberá acordar con la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** la forma de atender los gastos de dicho mantenimiento.

12.8. **INCORPORACIÓN DE NUEVOS TRAMOS DE CAMINO EN EL CORREDOR VIAL**. El **CONCEDENTE** podrá acordar con la **CONCESIONARIA** incorporar nuevos tramos de caminos al **CORREDOR VIAL** en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 489 de fecha 04 de abril de 1995.

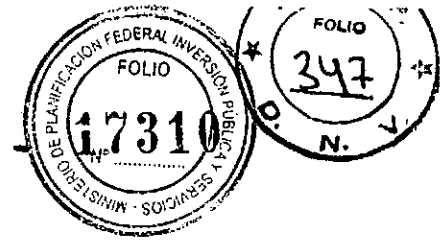
12.8.1. Las exigencias para la ejecución de obras y la realización de tareas de conservación y mantenimiento y de los servicios que debe prestar la **CONCESIONARIA** en estos nuevos tramos, serán los mismos que para los tramos del **CORREDOR VIAL** concesionado.

MPFIPyS  
91

  
VIALCO S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO  
VIALNOA S.A.  
INGENIERIA S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
PRESIDENTE  
Lic. RICARDO REPETTI  
APODERADO



**ANEXO**



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

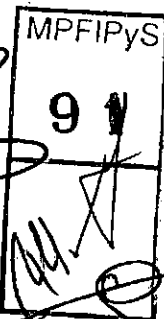
12.8.2. La compensación a reconocer a la CONCESIONARIA se calculará de manera de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera, pudiendo a tal efecto variar el CUADRO TARIFARIO y/o la subvención y/o canon y/o incorporarse nuevas estaciones de peaje y/o ampliar el plazo de la CONCESIÓN.

12.9. OBRAS DENTRO DE LA ZONA AFECTADA A LA CONCESIÓN DESTINADAS AL PASO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS. Las autorizaciones necesarias para la realización de obras dentro de la zona afectada a la CONCESIÓN destinadas al paso de redes de servicios públicos serán otorgados por VIALIDAD NACIONAL (conforme la Resolución Conjunta N° 6/96 del registro del ex - ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y N° 416/96 del registro de la VIALIDAD NACIONAL y sus reglamentarias), previa consulta al ÓRGANO DE CONTROL, quien dará intervención a la CONCESIONARIA para que informe si el proyecto interfiere con el PLAN DE OBRAS, previsto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.**

**CONTROLES.**

13.1. El ejercicio de las funciones que en virtud de las normas aplicables debe cumplir el ÓRGANO DE CONTROL en ningún caso estará sujeto a autorizaciones, permisos o cualquier otra manifestación de voluntad por parte de la CONCESIONARIA o de quienes realicen explotaciones complementarias o de áreas de servicios, quienes deberán prestar toda su colaboración para facilitar el cumplimiento de esas funciones interpretándose como reticencia toda falta al respecto.



*[Handwritten signatures and scribbles]*

JCF S.A.  
ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

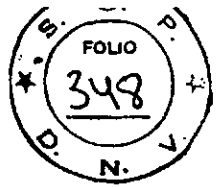
Vialco s.a.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

VIALNGA S.A.  
ELECTROINGENIERIA S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
PRESIDENTE  
Lic. RICARDO REPETTI  
APODERADO



**Dirección Nacional de Viabilidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**

**ANEXO**



13.2. La CONCESIONARIA elaborará los proyectos, planes, censos, informes, relevamientos, llevará los registros y realizará los controles según lo dispuesto en el CONTRATO, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, ajustándose a las pautas que establezca el ÓRGANO DE CONTROL.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.**

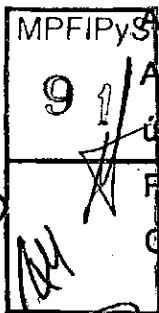
**TOMA DE POSESIÓN.**

14.1. La TOMA DE POSESIÓN tendrá lugar una vez suscripto el presente CONTRATO, y se llevará a cabo en el lugar que determine la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, lo que será notificado por el ÓRGANO DE CONTROL a la CONCESIONARIA.

Antes del día de la TOMA DE POSESIÓN, deberán haberse contratado los seguros previstos en la Cláusula Décimo Quinta de este CONTRATO.

14.2. La entrega y TOMA DE POSESIÓN del CORREDOR VIAL y de todos los bienes muebles e inmuebles existentes dentro de la zona de camino y de la zona afectada a la CONCESIÓN, se realizará mediante la suscripción de un Acta de Entrega que firmarán el Representante Legal de la CONCESIONARIA y el ÓRGANO DE CONTROL ad referéndum de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, junto con el INVENTARIO de la CONCESIÓN.

A partir de la fecha del Acta de Entrega, la CONCESIONARIA quedará como único responsable de su conservación, mantenimiento y de la ejecución del PLAN DE OBRAS, sin perjuicio del ejercicio de las facultades del ÓRGANO DE CONTROL, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y/o el CONCEDENTE.



**Vialco s.a.**

**ELECTROINGENIERIA S.A.**  
**VIALNOA S.A.**

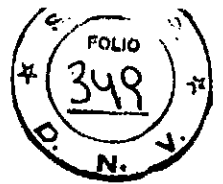
29

ING. RICARDO ALBORCHILIC. RICARDO A. REPETTI  
 APODERADO APODERADO

LIC. RICARDO REPETTI  
 APODERADO PRESIDENTE



**ANEXO**



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

14.3. Dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la TOMA DE POSESIÓN, la CONCESIONARIA y el ÓRGANO DE CONTROL verificarán el INVENTARIO (inventario gráfico y tablas de inventario por progresivas) existente, incorporándole todas las modificaciones que se hayan producido conforme con el procedimiento establecido en el Artículo 15 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

La CONCESIONARIA deberá mantener actualizado el INVENTARIO de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la CONCESIÓN y de aquellos que se vayan incorporando.

El INVENTARIO así actualizado servirá como base para la devolución al CONCEDENTE de los bienes al término de la CONCESIÓN.

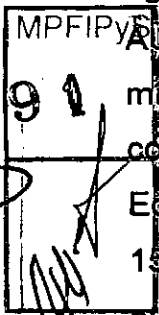
**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.**

**SEGUROS.**

15.1. Antes de la TOMA DE POSESIÓN la CONCESIONARIA deberá contratar y presentar, en forma provisional con una duración de por lo menos UN (1) año y en empresas de primera línea de acuerdo con la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, las siguientes coberturas:

15.1.1.a) De Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento del objeto de la operación de la CONCESIÓN, en forma tal de mantener a cubierto a la CONCESIONARIA, sus empleados, agentes, contratistas y/o subcontratistas y/o terceros, al CONCEDENTE, a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y al ÓRGANO DE CONTROL, por un valor mínimo equivalente al DIEZ (10%) por ciento de los egresos totales correspondientes a los DOS (2) primeros años de CONCESIÓN, según el Plan Económico Financiero de la OFERTA.

15.1.1.b) De Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

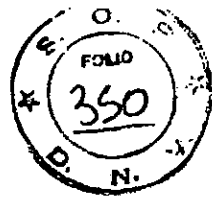
Lic. RICARDO A. REPETTI  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

ELECTRONIC SA S.A.





**ANEXO**



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

relacionada con el cumplimiento del PLAN DE OBRAS a ser ejecutado por la CONCESIONARIA en cumplimiento del CONTRATO, en forma tal de mantener indemne a la CONCESIONARIA, sus empleados, agentes, contratistas y/o subcontratistas y/o terceros, al CONCEDENTE, a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y al ÓRGANO DE CONTROL, por un valor mínimo equivalente al VEINTE (20%) por ciento de los egresos totales correspondientes a los DOS (2) primeros años de CONCESIÓN, según el Plan Económico Financiero de la OFERTA.

15.1.2. Los bienes muebles e inmuebles afectados al servicio entregados a la CONCESIONARIA y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren, como también los incorporados por la CONCESIONARIA al mismo, y los afectados a actividades complementarias, deberán ser asegurados contra daños parciales y totales ocasionados por robo, hurto, incendio y/u otras catástrofes según la naturaleza del bien, en la forma más conveniente y apropiada, por un valor mínimo equivalente al DIEZ (10%) por ciento de los egresos totales correspondientes a los DOS (2) primeros años de CONCESIÓN, según el Plan Económico Financiero de la OFERTA.

El beneficiario de este seguro será la CONCESIONARIA, quien se obliga a invertir los fondos percibidos en la reparación de los bienes inmuebles, reposición de los bienes muebles y reconstrucción de la obra.

MPFIPyS
9
<i>[Handwritten signature]</i>

15.1.3. Aquellos equipos que circulen por la vía pública con propulsión propia o remolcados, los que, asimismo, deberán contar con el respectivo seguro de automotores.

15.1.4. La CONCESIONARIA deberá asegurarse contra la responsabilidad que surge del Artículo 1º de la Ley de Accidentes de Trabajo N° 24.557 y mantener dicho seguro respecto a todo personal empleado por ella, o por sus agentes, contratistas y/o subcontratistas para los fines del CONTRATO.

*[Handwritten signature]*

ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

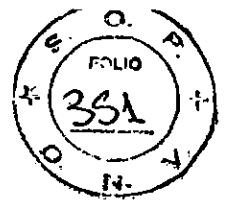
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APOPRESIDENTE

Vialco s.a. ELECTROINGENIERIA S.A.  
VIALCO S.A.



**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Órgano de Control**  
**de Concesiones Viales**

**ANEXO**



15.1.5. La CONCESIONARIA deberá contratar, o hacer contratar si correspondiere, y mantener para su personal y el de sus contratistas y/o subcontratistas un seguro de vida de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada momento.

15.1.6. Seguro contra incendio, robo y/o hurto de los bienes inmuebles y muebles que se encuentren destinados a la Supervisión e Inspección del CORREDOR VIAL.

15.2. El ORGANOS DE CONTROL o la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrán objetar cualquiera de los seguros constituidos según la Cláusula Décimo Quinta, sea por el contenido de las pólizas y/o sus limitaciones y/o la calidad de la entidad emisora de las mismas, en un plazo de TREINTA (30) días a partir de su recepción. Si los observare, la CONCESIONARIA tendrá CINCO (5) días para presentar los nuevos modelos o nuevas compañías aseguradoras a satisfacción de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

TREINTA (30) días corridos antes del vencimiento de dichas pólizas la CONCESIONARIA deberá presentar una prórroga para extender su duración a UN (1) año y el ÓRGANO DE CONTROL formulará observaciones en caso de no ajustarse a lo requerido en los párrafos precedentes.

15.3. Durante el transcurso del CONTRATO la CONCESIONARIA deberá presentar, cada vez que el ÓRGANO DE CONTROL lo requiera, prueba fehaciente de que todas las pólizas siguen vigentes, el respectivo plan de pago acordado con la Aseguradora y las constancias de pago extendidas por dicha entidad.

15.4. Las pólizas que se emitan de acuerdo con lo estipulado en esta Cláusula Décimo Quinta deben establecer en forma expresa la obligación del

MPFIPys
9

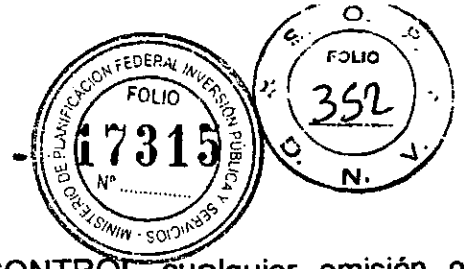
ING. RICARDO ALBORCH  
 APODERADO

Lic. RICARDO A. REPETTI  
 APODERADO

VIALCO S.A.  
 ELECTROINGENIERIA S.A.  
 Lic. RICARDO A. REPETTI  
 PRESIDENTE  
 Lic. RICARDO REPETTI  
 APODERADO



**ANEXO**



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

Asegurador de notificar al ÓRGANO DE CONTROL cualquier omisión o incumplimiento de cualquier naturaleza en que incurriese la CONCESIONARIA, y ello con una anticipación mínima de QUINCE (15) días corridos respecto a la fecha en que dicha omisión o incumplimiento pudiera determinar la caducidad o pérdida de la vigencia de la póliza, en forma total o parcial.

15.5. Si la CONCESIONARIA no mantuviere vigentes las pólizas, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá, a solicitud del ÓRGANO DE CONTROL, mantener su vigencia o contratar nuevas pólizas, pagando, a costa de la CONCESIONARIA, las primas que fueren necesarias a tal efecto. El monto pagado de las primas podrá ser retenido de los ingresos de la CONCESIONARIA, conforme lo estipulado en la Cláusula Séptima, sin perjuicio de las penalidades correspondientes.

15.6. La contratación de seguros por parte de la CONCESIONARIA no disminuye la responsabilidad de ésta, quien resulta la responsable directa de todas las obligaciones establecidas en el CONTRATO por encima de cualquier responsabilidad asegurada.

15.7. Los deducibles de las pólizas contratadas de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula serán a cargo de la CONCESIONARIA y sus montos deberán ser claramente señalados.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.**

**BIENES.**

16.1. El CONCEDENTE transfiere a la CONCESIONARIA el uso y posesión de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el CORREDOR VIAL. La CONCESIONARIA recibe la tenencia de los mismos, conservando el CONCEDENTE el dominio inmanente. Todos los bienes serán transferidos en

MPFIPyS  
91  
*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signature]*  
Vialco s.a.

*[Handwritten signature]*  
ELECTROINGENIERIA S.A.

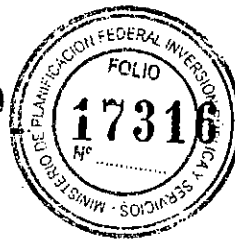
ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

Lic. RICARDO A. REPETTI  
PRESIDENTE



**ANEXO**



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

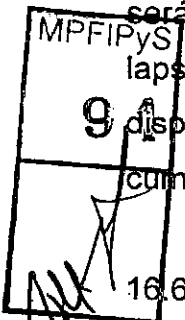
el estado de conservación y de ocupación en que se encuentren al momento de la TOMA DE POSESIÓN.

16.2. La CONCESIONARIA tendrá la administración de todos los bienes recibidos con la CONCESIÓN o que hubieran sido adquiridos o construidos durante la CONCESIÓN, debiéndose ajustar en dicha administración a las necesidades del servicio.

16.3. La CONCESIONARIA podrá disponer de los bienes muebles en desuso que no fueran útiles para la prestación del servicio, previa expresa autorización por parte del ÓRGANO DE CONTROL.

16.4. Todos los bienes afectados a la CONCESIÓN deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, realizándose las renovaciones periódicas, disposiciones y adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y las necesidades del servicio, considerándose cuando resultare apropiado la introducción de innovaciones tecnológicas.

16.5. La CONCESIONARIA actuará como mandatario, con las más amplias facultades y con la obligación de rendir cuentas a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio será irrevocable durante la vigencia de la CONCESIÓN. Durante ese mismo lapso, el CONCEDENTE, se abstendrá de ejercer actos de administración y de disposición sobre tales bienes que interfieran con los derechos o el cumplimiento de las obligaciones de la CONCESIONARIA.



16.6. La gestión de administración de los bienes muebles afectados al servicio será controlada por el ÓRGANO DE CONTROL, a cuyo efecto tendrá amplias

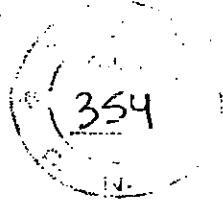
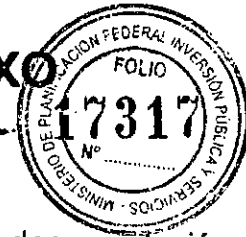
ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

Vialco s.a.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

VIALCO S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO



ANEXO



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

facultades para examinar los bienes y la documentación legal y contable relacionada con los mismos.

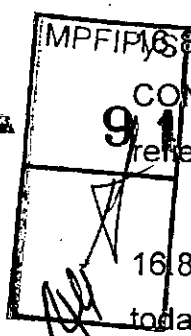
16.7. La CONCESIONARIA deberá informar al ÓRGANO DE CONTROL cualquier hecho que directa o indirectamente afectare su valor o su utilización para el CORREDOR VIAL, en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de acaecido o conocido por la CONCESIONARIA.

16.8. En el plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la TOMA DE POSESIÓN del CORREDOR VIAL, la CONCESIONARIA y el ORGANO DE CONTROL efectuarán, en forma conjunta, el revelamiento del estado de ocupación de la zona de camino; en su caso individualizando con precisión la zona ocupada, el carácter de la ocupación y la identidad de los ocupantes.

16.8.1. La CONCESIONARIA deberá notificar al ÓRGANO DE CONTROL dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de vencido el plazo indicado en el Apartado 16.8 del presente CONTRATO, el acta de relevamiento de ocupación que se labre. Se presumirá, sin admitir prueba en contrario, libre de obstáculos y/u ocupantes toda progresiva de la zona de camino que no se encuentre individualizada como ocupada en el acta de relevamiento notificada al ÓRGANO DE CONTROL, en el modo y plazos previstos en el presente Apartado.

16.8.2. Estará a cargo de la CONCESIONARIA instar al ORGANO DE CONTROL para el inicio y conclusión del relevamiento de ocupación al que se refiere el Apartado 16.8. del presente CONTRATO.

16.8.3. Estará a exclusivo cargo de VIALIDAD NACIONAL la realización de toda gestión extrajudicial y judicial que resulten necesarias para la liberación de la zona de camino, de todos los obstáculos, cartelería, intrusos y de ocupantes



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
VIALNOVA S.A.  
ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

*[Handwritten signature]*  
Vialco s.a.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

*[Handwritten signature]*  
VIALNOVA S.A.  
ELECTROINGENIERIA S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
PRESIDENTE  
Lic. RICARDO REPETTI  
APODERADO



**ANEXO**



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

ilegales existentes al momento de la TOMA DE POSESIÓN que fueran identificados en el acta de relevamiento de ocupación.

16.8.4. Con posterioridad a la TOMA DE POSESIÓN estará a exclusivo cargo de la CONCESIONARIA el mantenimiento de la traza liberada de nuevos obstáculos, intrusos y de ocupantes ilegales durante todo el plazo de la CONCESIÓN, estando obligada a realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales que demande su remoción, sin que en ningún caso pueda reclamar indemnización alguna al CONCEDENTE, ni solicitar prórrogas de plazo de la CONCESIÓN.

16.9. La CONCESIONARIA solicitará a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN la constitución de restricciones al dominio y servidumbres que correspondieren en los términos de los artículos 2.611, 2.970 y concordantes del Código Civil y de las normas que regulan las facultades del CONCEDENTE en la materia.

**16.10. EXPROPIACIONES**

16.10.1. Las expropiaciones que sean necesarias realizar a los fines de liberar la traza de las zonas de camino para el cumplimiento del OBJETO del presente CONTRATO, se efectuarán siguiendo el procedimiento dispuesto en el Artículo 70 del Capítulo III – OBRAS del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

16.10.2. La demora en la liberación de la traza por parte del CONCEDENTE no da derecho a indemnización por gastos improductivos y/o de cualquier otra naturaleza, que importe un resarcimiento a favor de la CONCESIONARIA o de terceros.

Los CONTRATOS que celebre la CONCESIONARIA con terceros deberán incluir las previsiones contenidas en el párrafo precedente.

MPFIPYS  
91  
*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Handwritten signature]*

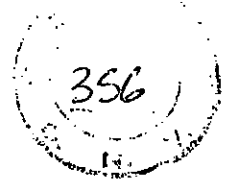
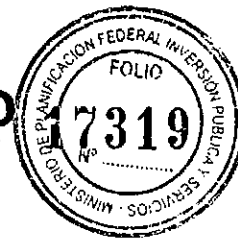
*[Handwritten signature]*  
ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

*[Handwritten signature]*  
Valco s.a.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

*[Handwritten signature]*  
ELECTROALBERGIA S.A.  
Lic. RICARDO FERRETTI  
PRESIDENTE



ANEXO



*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

16.11. La CONCESIONARIA podrá adecuar el ritmo del PLAN DE OBRAS en caso de demoras en la liberación de los inmuebles afectados por la CONCESIÓN que impidan o dificulten su ejecución, siempre que esas demoras no le fueran imputables a la CONCESIONARIA a criterio del ÓRGANO DE CONTROL.

16.12. Será sin cargo, a la extinción de la CONCESIÓN, la transferencia al ESTADO NACIONAL de todos los bienes afectados a la CONCESIÓN o adquiridos o construidos durante su vigencia, con excepción de todo equipo y maquinaria de uso vial como asimismo las movilidades. Dicha transferencia a favor del ESTADO NACIONAL incluirá las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje. Los bienes deberán ser entregados a la extinción de la CONCESIÓN, en buenas condiciones de uso y explotación considerando al servicio como un sistema integral que deberá ser restituido en correcto estado de funcionamiento según los criterios establecidos al respecto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

16.13. La CONCESIONARIA será responsable, ante el CONCEDENTE y los terceros por la correcta administración de los bienes afectados a la CONCESIÓN, así como por todas las obligaciones y riesgos inherentes a su operación, administración, mantenimiento, adquisición y construcción.

16.14. La CONCESIONARIA deberá hacerse cargo de cualquier acción que se ejerza contra el CONCEDENTE por actos y hechos acaecidos con posterioridad a la TOMA DE POSESIÓN, en virtud de la responsabilidad extracontractual del ESTADO NACIONAL, fundada en la potestad para la CONCESIÓN de la obra, así como también del pago de las indemnizaciones que ello diere lugar; como asimismo las que surgieren como daños causados a terceros o a sus bienes, como consecuencia en ambos casos del obrar de la

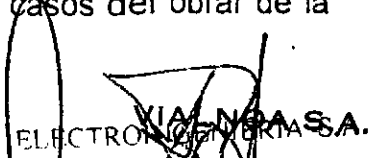
*Handwritten signatures and scribbles on the left margin.*



ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO





**ANEXO**



357

*Dirección Nacional de Vialidad  
Órgano de Control  
de Concesiones Viales*

CONCESIONARIA o de las responsabilidades que le son propias en su carácter de CONCESIONARIA.

En dichos casos, el CONCEDENTE citará como tercero interesado a la CONCESIONARIA, la que estará obligada a intervenir en la causa que se origine y garantizar al CONCEDENTE por el resultado del pleito, debiendo reintegrarle cualquier suma que por cualquier concepto el ESTADO NACIONAL se viere obligado a pagar, o a la que fuere condenado en tales circunstancias.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.**

**EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.**

La extinción de la CONCESIÓN se producirá por vencimiento del plazo, culpa de la CONCESIONARIA, mutuo acuerdo, destrucción del CORREDOR VIAL, declaración de quiebra, disolución o liquidación de la CONCESIONARIA y rescate.

17.1. VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN. El CONTRATO se extinguirá al vencimiento del plazo de la CONCESIÓN. La finalización del CONTRATO de CONCESIÓN por esta causa provocará la extinción de los otros contratos que hubiere celebrado la CONCESIONARIA, salvo que el CONCEDENTE accediere a continuarlos. Dichos contratos deberán tener previsiones en el sentido señalado y la CONCESIONARIA mantendrá indemne al CONCEDENTE respecto de cualquier reclamo que un tercero contratista efectúe al CONCEDENTE.

MPPFPyS  
91

CUATRO (4) meses antes del vencimiento del plazo de la CONCESIÓN, dará comienzo el INVENTARIO final siguiendo el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Séptima Apartado 17.7..

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Signature]*  
ING. RICARDO ALBORCH  
APODERADO

*[Signature]*  
Vialco s.a.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
APODERADO

*[Signature]*  
VIALNOA S.A.  
ELECTROINGENIERÍA S.A.  
Lic. RICARDO A. REPETTI  
PRESIDENTE  
APODERADO